

MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN

C.P. NADAL CAMPANER



Documento	Manual de autoprotección
Versión	01
Autores	Sonter – ECS S.L.
Revisor	Adela de la Fuente / J
Fecha de edición	Mayo 2009
Fecha de revisión	Mayo 2009
Fecha de impresión	Mayo 2009

Sonter
Ruiz de Alda, 2 3º 1ª
07011 Palma de Mallorca
Teléfono 971724784
Fax 971732030
spa@sonter.com
www.sonter.com

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	CONTENIDOS	5
1.2	BASES LEGALES	6
1.3	OBJETIVOS DEL MANUAL	7
2	CAPÍTULO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	9
2.1	DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE Y/O MARCA. TELÉFONO Y FAX	9
2.2	IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO Y FAX.	10
2.3	NOMBRE DEL DIRECTOR/A DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO Y FAX.	10
3	CAPÍTULO Nº 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA	11
3.1	DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN ...	11
3.2	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN	12
3.3	CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL USUARIO.	17
3.4	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.....	17
3.5	DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.	18
4	CAPÍTULO Nº 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	21
4.1	DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ETC. QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.	21
4.2	IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERA AFECTARLE.	23
4.3	IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.	26
5	CAPÍTULO Nº 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN	27
5.1	INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIA.....	27
5.2	EQUIPOS DE EMERGENCIA.....	48
5.3	FICHAS DE ACTUACIÓN	49
6	CAPÍTULO Nº 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	57

6.1	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTICE EL CONTROL DE LAS MISMAS.....	57
6.2	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN, QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS.....	58
6.3	<i>REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.....</i>	<i>59</i>
7.	CAPÍTULO Nº 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	60
7.1.	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA	60
7.2.	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	63
7.3.	IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.	69
7.4.	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.	69
8.	CAPÍTULO Nº 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS ÁMBITOS SUPERIORES.	70
8.1.	PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA	70
8.2.	LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRA EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	71
9.	CAPÍTULO Nº 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	72
9.1.	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.	72
9.2.	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	73
9.3.	PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	75
9.4.	PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USARIOS.....	75
9.5.	SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE HUÉSPEDES Y VISITANTES	76
9.6.	PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.	76
9.7.	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN	78
10.	CAPÍTULO Nº 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	80
10.1.	PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.	80
10.2.	PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.	80
10.3.	PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACIÓN.	80
10.4.	PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	81
10.5.	PROGRAMA DE AUDITORIA E INSPECCIONES	81
11.	ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.....	82
4.	ANEXO II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.....	83
5.	ANEXO III. PLANOS.....	84

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 5 de 84

1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONTENIDOS

El presente Manual de Autoprotección se ha elaborado y redactado de conformidad con el **Real Decreto 393/2007**, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, así como con lo establecido en el **Decreto 8/2004**, de 23 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Ordenación de Emergencia en las Islas Baleares.

Con el contenido del presente manual se pretende que el personal del centro de trabajo implante la Autoprotección, facilitando al personal que desarrolla sus tareas en el centro los conocimientos precisos para que en caso de verse envueltos en una situación de emergencia puedan actuar con el acierto y la serenidad precisa que garantice su propia seguridad.

Este comprende cinco documentos:

- ❖ Capítulo 1 .- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad
- ❖ Capítulo 2 .- Descripción detallada de las actividades y del medio físico en el que se desarrollan
- ❖ Capítulo 3 .- Inventario, análisis y Evaluación de Riesgos
- ❖ Capítulo 4 .- Inventario y descripción de las Medidas y Medios de Autoprotección
- ❖ Capítulo 5 .- Programa de mantenimiento de instalaciones
- ❖ Capítulo 6 .- Plan de actuación ante Emergencias
- ❖ Capítulo 7 .- Integración del Plan de Autoprotección en otros ámbitos superiores
- ❖ Capítulo 8 .- Implantación del Plan de Autoprotección
- ❖ Capítulo 9 .- Mantenimiento de la eficacia y actuación del Plan de Autoprotección

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 6 de 84

1.2 BASES LEGALES

- ❖ RD 393/2007 (B.O.E. n. 72 de 24/3/2007) por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- ❖ Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Ordenación de Emergencias en las Illes Balears.
- ❖ Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, por la que se aprueba la Norma Básica de protección Civil.
- ❖ Ley 2/1985 de 21 de enero (B.O.E. de 25 de Enero) sobre Protección Civil.
- ❖ R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- ❖ Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre del Ministerio de Industria y Energía, por el que se aprueba el reglamento de las instalaciones de Protección contra incendios.
- ❖ Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269 de 10 de noviembre)
- ❖ Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- ❖ Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por la que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ❖ Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Real Decreto 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- ❖ Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- ❖ Real Decreto 379/2001, sobre el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ❖ Real Decreto 374/2001, sobre el Reglamento de productos químicos.
- ❖ Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- ❖ Otros Reglamentos y/o Normas Técnicas sobre seguridad industrial, tales como:
 - Instalaciones eléctricas
 - Calefacción y climatización
 - Ascensores y aparatos elevadores
 - Almacenamiento de productos químicos
 - Almacenamiento de productos combustibles y GLP
 - Aparatos a presión

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 7 de 84

1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL

La finalidad de este documento es establecer un Manual de Autoprotección del Edificio cuyos objetivos últimos, en este orden, son:

1. Salvar vidas humanas.
2. Minimizar daños en las instalaciones del edificio.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 20 que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materias de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando y formando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas.

El Manual de Autoprotección constituye el documento básico tendente a reducir al mínimo los efectos de una emergencia, mediante un conjunto de normas y procedimientos coordinados. Su finalidad es:

- ❖ Organizar los medios humanos y materiales disponibles para:
- ❖ Prevenir el riesgo de incendio o cualquier otra situación de emergencia.
- ❖ Garantizar la evacuación y la intervención inmediata.
- ❖ Hacer cumplir la normativa vigente sobre seguridad.
- ❖ Facilitar las inspecciones de los Servicios de la Administración.
- ❖ Preparar la posible intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia (bomberos, ambulancias, policía).

El Manual de Autoprotección está destinado a organizar los medios técnicos y humanos disponibles para la prevención del riesgo de incendio u otra emergencia, coordinando los esfuerzos de todos los ocupantes del Edificio con los medios de protección disponibles para conseguir la reducción al mínimo de sus consecuencias con una intervención inmediata garantizando la evacuación rápida, ordenada y sin daños de los ocupantes (fijos u ocasionales).

De la misma manera, en el Manual de Autoprotección se establece un conjunto sistemático de previsiones y actuaciones, coordinadamente con los servicios de ayuda exterior, encaminadas a reducir riesgos y en el caso que se produzcan situaciones de emergencia, activar las medidas para evitar posibles pérdidas humanas, así como reducir y controlar los costes económicos.

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 8 de 84

En el Manual de Autoprotección se recogen las bases técnicas para alcanzar los siguientes objetivos:

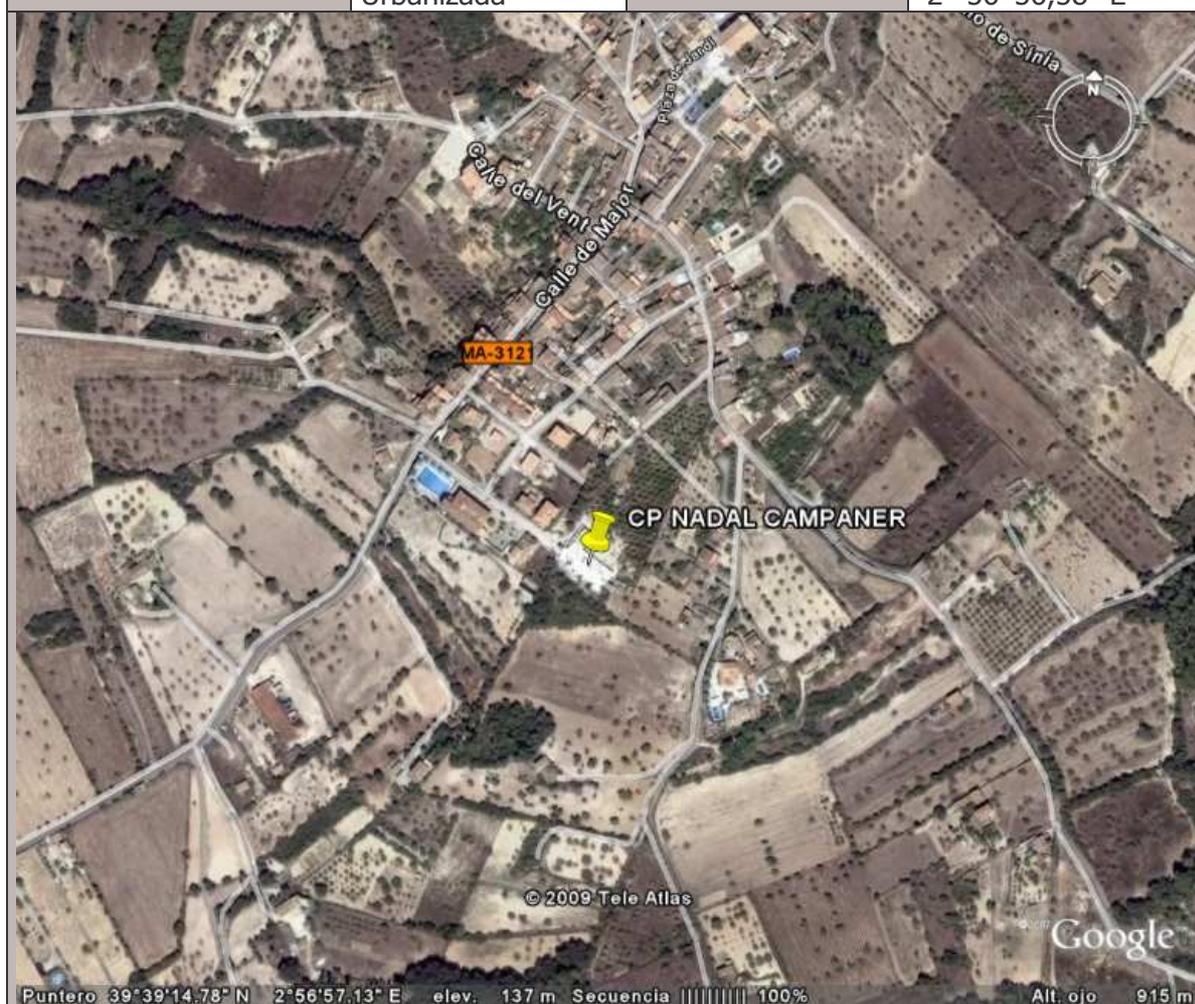
- ❖ Conocer los edificios y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores, los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- ❖ Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección e instalaciones generales.
- ❖ Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- ❖ Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y, en circunstancias normales, como prevenirla.
- ❖ Conocer de manera precisa la localización de los trabajadores por horas y días de la semana así como personal discapacitado existente y posibles visitas.

La actividad deberá cumplir lo establecido en la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales, en materia de prevención y protección en seguridad laboral, así como de cualquier otra normativa vigente en dicha materia e instalaciones presentes en la actividad, que puedan originar un situación de emergencia.

2 CAPÍTULO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

2.1 DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE Y/O MARCA. TELÉFONO Y FAX

Denominación	C.P. NADAL CAMPANER		
Dirección Postal	C/ Rafel Horrach s/n		
Localidad	COSTITX	Código Postal	07144
Teléfonos	971 876036	Fax	971 876036
Emplazamiento	Límite Zona Urbanizada	Coordenadas	39° 39' 13,41" N 2° 56' 56,58" E



PLANO DE SITUACION

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO Y FAX.

Razón Social	C.P. NADAL CAMPANER		
Representantes	Maria Ramis Munar		
Dirección postal	C/ Rafel Horrach s/n		
Localidad	COSTITX	Código Postal	07144
Teléfonos	971 876036	Fax	971 876036

2.3 NOMBRE DEL DIRECTOR/A DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO Y FAX.

Nombre y Apellidos	Directora del centro Maria Ramis Munar	Jefe de Emergencia	SI
Dirección postal	C/ Rafel Horrach S/N		
Localidad	COSTITX	Código Postal	07144
Teléfonos	971 876036	Fax	971 876036
Móvil	-	Email	cpnadalcampanerarrom@educacio.caib.es

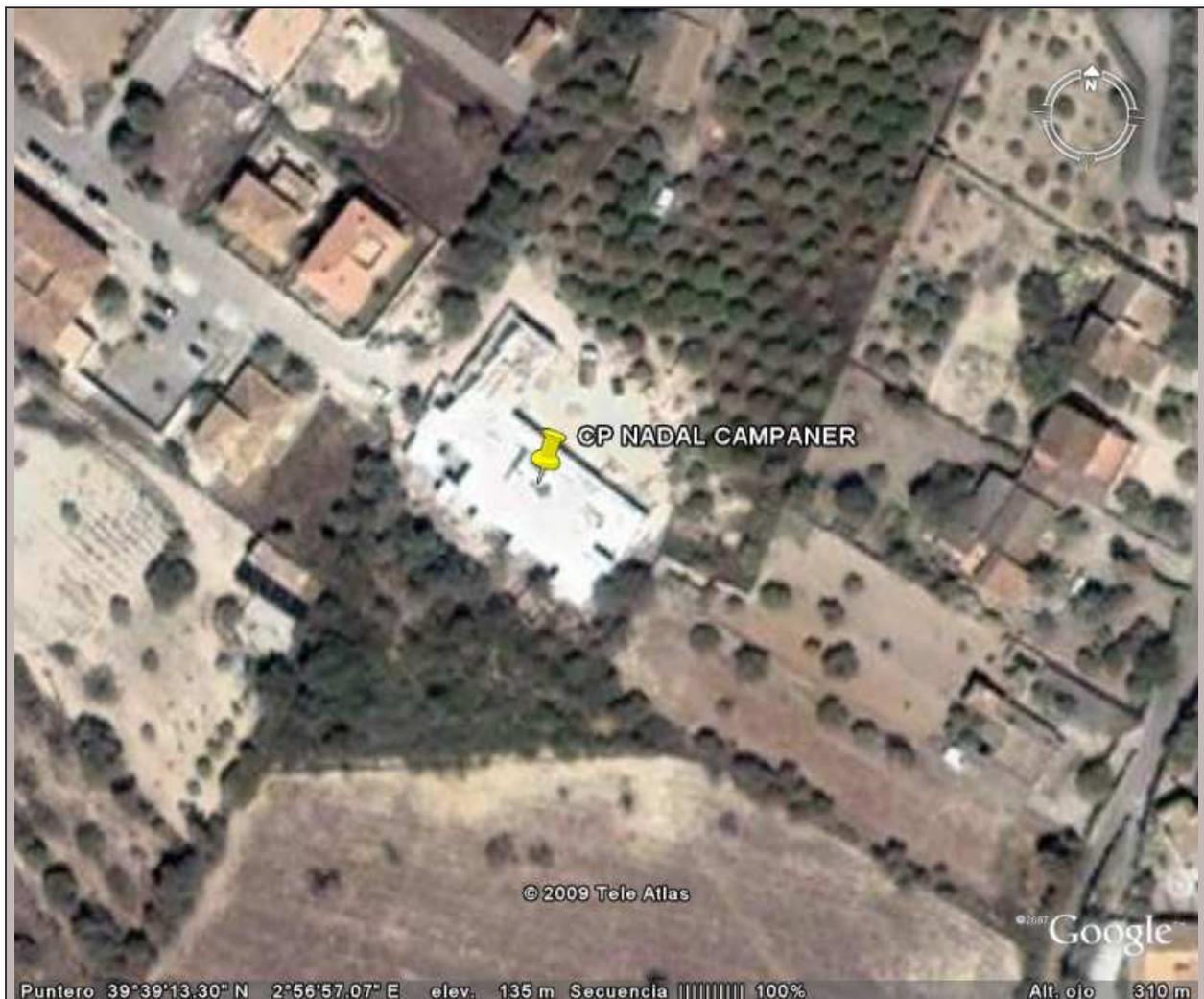
3 CAPÍTULO Nº 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

3.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN

Actividad Principal	Educación infantil, primaria (09 a 15 h) y guardería (08 a 13 h)
Otras actividades que se realizan en el centro	Escola matiner (guardería) (de 08,00 a 09,00)
	Extraescolares (Horario de tarde) (de 16 a 17 h)
	Deportivas (Horario escolar y tarde)
	Comedor (de 14 a 16 h)
	Escuela de verano
Locales de Riesgo Especial	No existen locales de riesgo especial
Locales con riesgos específicos	Aula de informática (eléctrico) Almacenes (incendio)

3.2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

3.2.1 Datos del Edificio del Establecimiento.



Centro	C.P. NADAL CAMPANER ARROM	Nº edificios	1
Nº Plantas: 3	Plantas baja, y piso	Nº Sótanos	-

Tipo de construcción	Hormigón	X	Piedra	Metálica	Madera
Elementos estructurales	Construido con Hormigón Forjado. Pilares forjados en hormigón armado				
Elementos constructivos	Paredes Construidas con materiales pétreos, igual que los elementos estructurales. Ventanales y puertas de salida de				

	cristal y de Aluminio con persianas del mismo material
Puertas de compartimentación /sectorización	NO

3.2.1.1 Distribución por plantas

Solar situado en el fondo de una calle sin salida, de unos 2.000 m². Construido en el año 2008 e inaugurado en el presente curso escolar, consta de dos plantas, baja y primero, dispone de escaleras interiores alternativas. Debido a sus dimensiones, en total tiene unos 1300 m² construidos, no requiere de sectorización.

Sectores de incendio

Diseñado desde su concepción como centro educativo, es un edificio exento rodeado de espacio exterior seguro.

No existe sectorización contra incendios, la resistencia al fuego (RF) de los elementos constructivos se desconoce, al no haber tenido acceso al proyecto de construcción del edificio, para la elaboración del presente manual.

Edificio	
Descripción general por plantas	
Planta Baja	No es necesaria, todo el edificio es un sector
	Salidas directas a porches y al exterior.
	Existe la carga de fuego típica del uso educativo.
	Guardería infantil (0 a 3 años), 2 Aulas de infantil, Aula de soporte, Cocina, Comedor, Aula de Psicomotricidad, almacén, aseos, conserjería.
	Ascensor y su maquinaria

Planta Primera	No es necesaria, todo el edificio es un sector.
	Aulas educación primaria (primer ciclo). Aulas específicas (informática, música), dirección, administración, sala de profesores, aseos, almacén.
	Escaleras interiores
	Existe la carga de fuego típica del uso educativo.
	Ascensor

3.2.1.2 Superficie de cada edificio

Superficie del solar	Superficie útil edificio
± 2.000 m ²	Edificio 1.300 m ²

Edificio			
Planta	Superficie Útil	Uso	Ocupación Máxima
Baja	± 800m ²	Cocina, despensa y cámaras ± 40 m ² Ocupación 2 personas	138
		Comedor ± 80 m ² .Ocupación 40 personas.	
		Aula Psicomotricidad ± 55 m ² Ocupación 20 personas	
		Guardería ± 50 m ² Ocupación 20 personas	
		2 Aulas infantil 50 m ² Ocupación máxima 20 personas por aula	
		Aula soporte ± 10 m ² . Ocupación 5 pers.	
		Aseos, superficie ± 52 m ² Sin ocupación	
		Pasillo ± 100 m ² . Ocupación 10 personas.	
		Conserjería ± 15 m ² Ocupación 1 persona	
		Almacenes ±40 m ² Sin ocupación	
		Porches ± 160 m ² Ocupación alternativa	

Planta	Superficie Útil	Uso	Ocupación Máxima
Primera	± 500 m ²	Educación primaria 3 aulas ± 50 m ² . Ocupación por aula 20 personas	83
		Aula informática ± 40 m ² . Ocupación alternativa 20 personas	
		Aula polivalente y música ± 60 m ² Oc. alternativa 30 personas	
		Dirección, sala de profesores y otras dependencias ± 60 m ² . Ocupación 15 personas	
		Aseos ± 40 m ² Sin ocupación	
		Almacén limpieza ± 4 m ² Sin ocupación	
		Pasillos ± 80 m ² Ocupación máxima 8 personas	

3.2.1.3 Vías de Evacuación

Edificio sujeto al Código Técnico de la Edificación actual. Aunque los recorridos de evacuación en este caso son muy cortos, ya que desde el punto de ocupación más distante de cada aula del piso a las puertas de salida de edificio no hay más de 30 metros, creemos conveniente hacer mención a la normativa que guía los métodos de cálculo para que sirva de orientación a los profesores como referencia a la hora de abordar otros casos.

Aplicamos el cálculo preceptivo según las siguientes disposiciones legales.

A lo establecido en la Sección SI3 (Evacuación de ocupantes) del anexo suplemento al B.O.E nº 74 (Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio) del R.D. 314/2006 (Código Técnico de la Edificación)

Dimensionado de los elementos de la evacuación		
Tipo de elemento	Dimensionado	
Puertas y pasos	$A \geq P / 200 \geq 0,80 \text{ m}$	
	La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,20 m.	
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00 \text{ m}$	
Pasos entre filas de asientos fijos en salas para público tales como cines, teatros, auditorios, etc.	En filas con salida a pasillo únicamente por uno de sus extremos, $A \geq 30 \text{ cm}$ cuando tengan 7 asientos y 2,5 cm más por cada asiento adicional, hasta un máximo admisible de 12 asientos.	
	En filas con salida a pasillo por sus dos extremos, $A \geq 30 \text{ cm}$ en filas de 14 asientos como máximo y 1,25 cm más por cada asiento adicional. Para 30 asientos o más: $A \geq 50 \text{ cm}$.	
	Cada 25 filas, como máximo, se dispondrá un paso entre filas cuya anchura sea 1,20 m, como mínimo.	
Escaleras no protegidas	Para evacuación descendente	$A \geq P / 160$
	Para evacuación ascendente	$A \geq P / (160-10h)$
Escaleras protegidas	$E \leq 3 S + 160 AS$	
En zonas al aire libre	Pasos, pasillos y rampas	$A \geq P / 600 \geq 1,00 \text{ m}$
	Escaleras	$A \geq P / 480 \geq 1,00 \text{ m}$

En este colegio las escaleras existentes aptas para la evacuación son interiores (dos).

Capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura								
Anchura de la escalera en m.	Escalera no protegida		Escalera protegida (evacuación descendente o ascendente)					
	Evacuación ascendente	Evacuación descendente	Nº de plantas					Cada planta más
			2	4	6	8	10	
1,00	132	160	224	288	352	416	480	+32
1,10	145	176	248	320	392	464	536	+36
1,20	158	192	274	356	438	520	602	+41
1,30	171	208	302	396	490	584	678	+47
1,40	184	224	328	432	536	640	744	+52
1,50	198	240	356	472	588	704	820	+58
1,60	211	256	384	512	640	768	896	+64
1,70	224	272	414	556	698	840	982	+71
1,80	237	288	442	596	750	904	1058	+77
1,90	250	304	472	640	808	976	1144	+84
2,00	264	320	504	688	872	1056	1240	+92
2,10	277	336	534	732	930	1128	1326	+99
2,20	290	352	566	780	994	1208	1422	+107
2,30	303	368	598	828	1058	1288	1518	+115
2,40	316	384	630	876	1122	1368	1614	+123

Protección de las escaleras				
Uso previsto	Condiciones según tipo de protección de la escalera			
	No protegida	Protegida	Especialmente protegida	
h= altura de evacuación de la escalera P= número de personas a las que sirve en el conjunto de plantas				
Escaleras para evacuación descendente				
Residencial, Vivienda	$h \leq 14$ m	$h \leq 28$ m	Se admite en todo caso	
Administrativo, Docente	$h \leq 14$ m	$h \leq 28$ m		
Comercial, Pública concurrencia	$h \leq 10$ m	$h \leq 20$ m		
Residencial público	Baja más una	$h \leq 28$ m		
Hospitalario	zonas de hospitalización o de tratamiento intensivo	No se admite		$h \leq 14$ m
	otras zonas	$h \leq 10$ m		$h \leq 20$ m
Aparcamiento	No se admite	No se admite		
Escaleras para evacuación ascendente				
Uso Aparcamiento	No se admite	No se admite	Se admite en todo caso	
Otro uso	$h \leq 2,80$ m	Se admite en todo caso		Se admite en todo caso
	$2,80 < h \leq 6,00$ m	$P \leq 100$ personas		Se admite en todo caso
	$h > 6,00$ m	No se admite	Se admite en todo caso	

Edificio		
Planta	Descripción	Correcta según capacidad de evacuación
Baja	Salidas al exterior	SI
	Puertas salidas aulas y comedor	SI
	Salidas aseos	SI
	Escaleras evacuación descendente	SI
Primera	Puerta salida sala profesores y despacho	SI
	Puertas salidas aulas y dependencias	SI
	Salidas aseos	SI
	Escaleras evacuación descendente	SI

3.3 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL USUARIO.

Puestos de Trabajo	Nº Personas
Director/a	1
Conserje	1
Profesor/a	8
Monitores comedor (Personal externo)	1
Monitores escuela mañanera (Personal externo)	2
Mantenimiento (Personal externo) Ayuntamiento.	2
Limpieza (Personal externo)	2
Cocina	
TOTAL PLANTILLA Y TRABAJADORES EXTERNOS	17
Alumnos	Número
Alumnos C.P. curso 2008/2009	61
Alumnos dificultades evacuación	1
OCUPACIÓN TOTAL	78

3.4 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

El centro de trabajo se encuentra ubicado en la calle Rafel Horrach de Costitx, es una calle que delimita la zona urbana del municipio con la zona rústica. La vía de acceso única es la misma calle, que tiene un ancho que permite la maniobrabilidad de los vehículos de emergencia. El solar del centro está rodeado de superficie rústica, con masa forestal próxima. El resto de edificaciones de la calle son de equipamientos (usos deportivo, sanitario y cultural) o de uso vivienda.

Su actividad básica es la enseñanza primaria. También otras actividades extraescolares y deportivas.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.

3.5.1 Accesos.

Accesibilidad						
Calle		C/ Rafel Horrach				
Sentido			Acceso	Ancho (m)	Pendiente	Capacidad portante
Único	Doble	x	Principal	+09,00	≤ 15%	≥ 2.000 kp/m ²
Único	Doble		Secundario	no		



3.5.2 Medios públicos de protección

El establecimiento está en el ámbito de actuación el Servicio contra incendios y salvamento del Consell Insular de Mallorca

Parque de bomberos principal		Parc de Bombers d'Inca	
Dirección		Carretera vella d'Alcúdia (Inca)	
Distancia	11,4 Km	Tiempo estimado de llegada	16 minutos

© 2009 Tele Atlas

CP NADAL CAMPANER

Google™

Puntero 39°41'26.03" N 2°56'25.87" E elev. 81 m Secuencia ||||| 100% Alt. ojo 9.28 km

Parque de bomberos Secundario		Parc de Bombers de Manacor	
Dirección		C/ Forners del Polígono Industrial de Manacor	
Distancia	28,4 Km	Tiempo estimado de llegada	30 minutos

© 2009 Tele Atlas
 Google™
 Puntero 39°37'10.70" N 3°04'04.24" E elev. 106 m Secuencia ||||| 100% Alt. ojo 41.06 km

Ubicación Hidrante más próximo	No existen hidrantes específicos					
Tipo de Abastecimiento	Propio	<input type="checkbox"/>	Ajeno	<input type="checkbox"/>	Red Pública	<input checked="" type="checkbox"/>

Ubicación Toma de agua más próxima	Red de Saneamiento y riego municipal.					
Tipo de Abastecimiento	Propio	<input type="checkbox"/>	Ajeno	<input type="checkbox"/>	Red Pública	<input checked="" type="checkbox"/>

4 CAPÍTULO Nº 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.1 DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ETC. QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.

4.1.1 Descripción de los elementos e Instalaciones.

Instalación Eléctrica					
Tensión	250 Vac	Potencia	KW	Centro de Transformación	Exterior
Suministro de Socorro		Suministro de Reserva		Suministro duplicado	X
Observaciones	Posee acometida de Gesa. Con cuadro general en recepción de planta baja. Existe alumbrado de emergencia				

Grupo Electrónico				
Tensión	Vac	Potencia	KW	Nº de grupos
Observaciones	No dispone de grupo electrónico			

Calderas Calefacción										
	Potencia	Kcal/h	Presión	Tipo combustible		Tipo Caldera				
Nº 1	-	-	3 Atm.	Líquido	X	Gas	A	X	B	C
Observaciones	No posee calderas, se utilizan bombas de calor eléctricas y aire acondicionado									

Instalación de gas			
Red interior			No se emplea para calefacción
Observaciones			

Elevadores							
	Ascensor / Montacargas	Nº Personas	Carga máxima	Alumbrado emergencia	Sirena acústica	Uso Bomberos	Ubicación C. Máquinas
Nº 1	si	8	630	si	si	no	En planta baja junto a la caja
Observaciones							

Botellas / Botellones Butano				
Nº		Tipo		Centralización
Gas canalizado				
Observaciones				

Depósitos Propano					
	Tipo depósito				Volumen
	Interior	Exterior	Enterrado	Superficie	
Nº					
Volumen TOTAL					
Observaciones		No se utilizan botellas o botellones de propano.			

Depósitos Gasoil									
	Tipo depósito				Clase				Volumen
	Interior	Exterior	Enterrado	Superficie	B1	B2	C	D	
Nº									
Observaciones		No existen depósitos de hidrocarburos							

4.1.1.1. Ubicación de los elementos e instalaciones

CP NADAL CAMPANER	P. Baja	Primero
Cuadro Eléctrico General	x	
Extintores Polvo	x	x
Extintores CO2	x	x
Almacén Mantenimiento	x	-
Almacén Productos Limpieza	x	x
Almacén General	x	-
Alumbrado de Emergencia	x	x

Ver ubicación en planos

4.2 IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERA AFECTARLE.

4.2.1 Riesgos Internos

4.2.1.1 Factores de Protección contra el riesgo

Riesgo	Parámetros	Observaciones
Incendio	Adecuados	Dotación de extintores suficiente.
Evacuación	Adecuados	
Externos (FMA e inundaciones)	Adecuados	

4.2.1.2 Espacios con riesgo intrínseco

Incendio

Espacio	Planta	Nivel de riesgo		
		Alto	Medio	Bajo
Aulas	Baja, primera			X
Dirección y oficinas	Baja y primera			X
Almacenes generales	Baja			X
Patio e instalaciones deportivas	Baja			X
Área psicomotricidad	Baja			X
Guardería	Baja			X
Cocina (no se utiliza)	Baja		X	
Aula informática	Primera			X
Aula polivalente	Primera			X
Comedor	Baja			X
Aparcamiento Vehículos	Exterior			X

4.2.2 Riesgos Externos

Tipo de riesgo	Nivel de riesgo			
	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO
RIESGO GEOLÓGICO				
Movimientos del Terreno			X	
Terremotos			X	
Fallas de Terreno (hundimiento)			X	
RIESGO DE INUNDACIONES				
Por precipitación "in situ"			X	
Riadas Torrentes			X	
Colapso de presas				X
Resacas				X
RIESGO CLIMÁTICO				
Tsunami				X
Rayos			X	
Nevadas			X	
Nieblas			X	
Vientos fuertes			X	
Granizadas			X	
Sequía			X	
Temporales y tempestades(Terrestres y Marítimas)			X	
RIESGOS DE HUNDIMIENTOS E INCENDIOS (COLAPSO)				
Incendio forestal			X	
Incendio Urbano			X	
Fabricación, manipulación de productos peligrosos				X
Almacenaje de productos químicos peligrosos				X
Fabricación y almacenaje de explosivos y municiones				X
RIESGO ASOCIADO A TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS				
Aéreo			X	
Marítimo			X	
Rodado por carretera			X	
RIESGO NUCLEAR				
En instalaciones radiológicas y de materias radioactivas				X
Riesgo en el transporte de materias radioactivas				X
Riesgo de accidente radioactivo en buque				X
RIESGO ANOMALÍAS SUMINISTROS BÁSICOS POBLACIÓN				
Agua			X	
Gas			X	
Combustible			X	
Electricidad			X	
Locales y edificios de pública concurrencia. Concentración humana			X	
Centros lúdicos, recreativos y deportivos			X	
CONTAMINACIONES				
Alimentación			X	
Aguas			X	
Atmósfera			X	
RIESGO ASOCIADO A ATENTADOS				
CAÍDA DE OBJETOS DESDE EL ESPACIO				
			X	

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 25 de 84

Mercancías peligrosas D 82/2005 de 22 del 7 (BOIB 153 EXT de 14/10/05)

El centro de trabajo no se encuentra en ninguna zona o subzona correspondiente al transporte de mercancías peligrosas, gasolinas, gasoil, gas, otros productos químicos, explosivos, o residuos.

Incendios Forestales D.41/2005 de 22 del 4 (BOIB 128 EXT de 31/08/05)

El centro de trabajo no afecta a superficies forestales.

Inundaciones D 40/2005 de 22 del 4 (BOIB 141 EXT de 23/09/05)

El centro de trabajo no se encuentra en área de riesgo según el mencionado Decreto.

Sísmico D 39/2005 de 22 del 4 (BOIB 149 EXT de 07/10/05)

El centro de trabajo se encuentra en un municipio en el que no existe recomendación por parte del mencionado Decreto, de elaborar un plan de emergencia sísmica.

RIESGO GENERAL DE LA ACTIVIDAD: INCENDIO (BAJO).

4.3 IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

4.3.1 Medios Humanos Internos.

Puesto de trabajo	Nº de trabajadores	Turnos de trabajo
Director/a	1	9 a 14 h
Conserje	1	9 a 14 h
Profesor/a	8	9 a 14 h (dos son itinerantes, se realizan guardias hasta las 17 h.)
Monitores Guardería	2	8 a 13 h
Monitores Comedor	1	14 h a 16 h
Limpieza	2	14 a 17,00 h
Cocina		No tiene personal asignado, la comida se prepara fuera
Mantenimiento		8 a 15 h. externos actuaciones puntuales
OBSERVACIONES		De 9,00 h. a 14 h. horario ordinario escolar. Actividades extraescolares, deportivas y otras actividades hasta 19 h. Se realizan guardias por parte del equipo docente durante el horario no lectivo pero que el colegio está abierto (hasta las 17 h)
Total	15	

Los alumnos matriculados en el curso 2008/2009 son 61, de los cuales 1 puede ser considerados como especialmente sensible a la hora de una evacuación.

5 CAPÍTULO Nº 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

5.1 INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIA

5.1.1 Medios de protección internos

5.1.1.1 Medios de Protección materiales-activos

Edificio C.P NADAL CAMPANER		Baja	Primera
Contra Incendio	Extintor Polvo	3	2
	Extintor CO2	3	1
	Extinción automática	-	-
	BIE 45 mm	-	-
Detección y alarma	Pulsadores Alarma	2	2
	Detectores Humo	-	-
	Detectores Térmicos		
	Sirena Acústica	SI	SI
	Central de Alarma C.I.	SI	
Evacuación	Señales de salida evacuación	SI	SI
	Señales vía de evacuación	SI	SI
	Alumbrado de emergencia	36	22
	Plano situación	si	
Primeros Auxilios	Botiquín	1	1
	Equipo Oxígeno		
	Sala Curas		
	Camilla		

Ver ubicación en planos.

Sistema de comunicación interno									
Teléfono	X	Walky - Talky		Movil		Otro	timbre	Megafonía	X

Suministro de Agua contra Incendio									
Grupo de presión									
Si	X	No		Independiente	X	Compartido		Doble suministro	
Observaciones									
Aljibe de agua potable									
Si		No	X	Independiente		Compartido		Volumen	

5.1.1.2 Elementos de Evacuación

* Cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Escalera		Principal									
Tipo											
Interior	x	Protegida		Incendio				Ascendente		Recta	x
Exterior		Abierta	x	Especialmente Protegida				Descendente	X	Curva	
Características Comunes											
Anchura	1'60 m	Altura	3,20	Nº tramos	2	Peldaños por tramo		10			
Ventilación Natural	X	Señalización Evacuación			x	Material Construcción		Marmolina			
Ventilación Forzada		Iluminación Emergencia			X	Nivel Lumínico		adecuado			
Altura Barandilla	1m	Protección Intermedia			Pasamanos						
Escalera Tramos Rectos							Huella (≥ 28 cm)		30 cm		
							Contrahuella (13 - 18 cm)		17 cm		
											
Nivel Saturación											
Escalera principal					Capacidad Máxima			211			
Planta	Densidad (Alta / Baja)	Superficie Útil		Capacidad Máxima	Nº Personas*		% Saturación				
1	alta	2 aulas		211	83		39,33%				

Escalera				Alternativa fondo			
Tipo							
Interior	x	Protegida		Incendio		Ascendente	
Exterior		Abierta	x	Especialmente Protegida		Descendente	X
						Recta	x
						Curva	
Características Comunes							
Anchura	1'00 m	Altura	3,20	Nº tramos	2	Peldaños por tramo	10
Ventilación Natural	X	Señalización Evacuación	x	Material Construcción	Marmolina		
Ventilación Forzada		Iluminación Emergencia	X	Nivel Lumínico	adecuado		
Altura Barandilla	1m	Protección Intermedia		Pasamanos			
Escalera Tramos Rectos				Huella (≥ 28 cm)		30 cm	
				Contrahuella (13 - 18 cm)		17 cm	
Nivel Saturación							
Escalera principal				Capacidad Máxima		160	
Planta	Densidad (Alta / Baja)	Superficie Útil	Capacidad Máxima	Nº Personas*	% Saturación		
2	alta	2 aulas	160	83	51,87 %		

5.1.1.3 Salidas de evacuación (hipótesis más desfavorable)

Edificio				
Cálculo de flujo de Evacuación				
Salida al Exterior	Planta	Nº salidas	Anchura Salida	Capacidad Máxima
Principal	Baja	1	170 cm	340
Porche	Baja	2	190 cm x 2	760
Pasillo Comedor	Baja	1	170 cm	340

En el caso de hipótesis de bloqueo, si se considera la opción mas desfavorable, que es la inutilización de la salida con mayor capacidad de evacuación que es la que da al patio/porche/gimnasio desde el pasillo la capacidad de las dos restantes salidas es de 680 personas, teniendo en cuenta que el cálculo teórico del aforo es de 221, el nivel de saturación sería del 32,5%, no obstante la realidad es que la ocupación real máxima, aplicando los datos de matriculación y la normativa de educación es inferior a 100 personas en todo caso por lo que el nivel de saturación real será, en el peor de los casos, del 14,7%

5.1.2 Medios de protección adecuados

5.1.2.1 Medios de protección pasivos

Elementos Constructivos y Materiales		
Zona / Local	Paredes y techos	Elementos estructurales
Riesgo Alto	EI 180	R 180
Riesgo Medio	EI 120	R 120
Riesgo Bajo	EI 90	R 90

Según lo establecido el anexo suplemento al B.O.E nº 74 (Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio) del R.D. 314/2006 (Código Técnico de la Edificación)

Sectores de Incendio
<p>En general</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Todo establecimiento debe constituir sector de incendio diferenciado del resto del edificio excepto, en edificios cuyo uso principal sea Residencial Vivienda, los establecimientos cuya superficie construida no exceda de 500 m² y cuyo uso sea Docente, Administrativo o Residencial Público. ❖ Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Zona de uso Residencial Vivienda, en todo caso. ➢ Zona de alojamiento o de uso Administrativo, Comercial o Docente cuya superficie construida exceda de 500 m². ➢ Zona de uso Pública Concurrencia cuya ocupación exceda de 500 personas. ➢ Zona de uso Aparcamiento cuya superficie construida exceda de 100 m² ➢ Cualquier comunicación con zonas de otro uso se debe hacer a través de vestíbulos de independencia. ❖ Un espacio diáfano puede constituir un único sector de incendio, cualquiera que sea su superficie construida, siempre que al menos el 90% de ésta se desarrolle en una planta, sus salidas comuniquen directamente con el espacio libre exterior, al menos el 75% de su perímetro sea fachada y no exista sobre dicho recinto ninguna zona habitable. ❖ No se establece límite de superficie para los sectores de riesgo mínimo.

Residencial Vivienda

- ❖ La superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de 2.500 m².
- ❖ Los elementos que separan viviendas entre sí, o a éstas de las zonas comunes del edificio deben ser al menos EI 60.

Administrativo

- ❖ La superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de 2.500 m²

Comercial

- ❖ Excepto en los casos contemplados en los guiones siguientes, la superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de:
 - 2500 m², en general;
 - 10.000 m² en los establecimientos o centros comerciales que ocupen en su totalidad un edificio íntegramente protegido con una instalación automática de extinción y cuya altura de evacuación no exceda de 10m.
- ❖ Las zonas destinadas al público pueden constituir un único sector de incendio en establecimientos o centros comerciales que ocupen en su totalidad un edificio exento íntegramente protegido con una instalación automática de extinción y dispongan en cada planta de salidas de edificio aptas para la evacuación de todos los ocupantes de las mismas.
- ❖ Cada establecimiento destinado a:
 - uso Publica Concurrencia en el que se prevea la existencia de espectáculos (incluidos cines, teatros, discotecas, salas de baile, etc.), cualquiera que sea su superficie;
 - otro tipo de actividad cuando su superficie construida exceda de 500 m²;

debe constituir al menos un sector de incendio diferenciado, incluido el posible vestíbulo común a diferentes salas

Residencial Público

- ❖ La superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 2.500 m².
- ❖ Toda habitación para alojamiento debe tener paredes EI 60 y, en establecimientos cuya superficie construida exceda de 500 m², puertas de acceso EI2 30-C5.

Docente

- ❖ Si el edificio tiene más de una planta, la superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 4.000 m². Cuando tenga una única planta, no es preciso que esté compartimentada en sectores de incendio.

Hospitalario

- ❖ Las plantas con zonas de hospitalización o con unidades especiales (quirófanos, UVI, etc.) deben estar compartimentadas al menos en dos sectores de incendio, cada uno de ellos con una superficie construida que no exceda de 1.500 m² y con espacio suficiente para albergar a los pacientes de uno de los sectores contiguos. Se exceptúa de lo anterior aquellas plantas cuya superficie construida no exceda de 1.500 m², que tenga salidas directas al espacio exterior seguro y cuyos recorridos de evacuación hasta ellas no exceda de 25 m.
- ❖ En otras zonas del edificio, la superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 2.500 m².

Pública Concurrencia

- ❖ La superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 2.500 m², excepto en los casos contemplados en los guiones siguientes.
- ❖ Los espacios destinados a público sentado en asientos fijos en cines, teatros, auditorios, salas para congresos, etc., así como los museos, los espacios para culto religioso y los recintos polideportivos, feriales y similares pueden constituir un sector de incendio de superficie construida mayor de 2.500 m² siempre que:
 - estén compartimentados respecto de otras zonas mediante elementos EI 120;
 - tengan resuelta la evacuación mediante salidas de planta que comuniquen, bien con un sector de riesgo mínimo a través de vestíbulos de independencia, o bien con un espacio exterior seguro;
 - los materiales de revestimiento sean B-s1,d0 en paredes y techos y BFL-s1 en suelos;
 - la densidad de la carga de fuego debida a los materiales de revestimiento y al mobiliario fijo no exceda de 200 MJ/m² y
 - no exista sobre dichos espacios ninguna zona habitable.
- ❖ Las cajas escénicas deben constituir un sector de incendio diferenciado.

Aparcamiento

Debe constituir un sector de incendio diferenciado cuando esté integrado en un edificio con otros usos. Cualquier comunicación con ellos se debe hacer a través de un vestíbulo de independencia.

Los aparcamientos robotizados situados debajo de otro uso estarán compartimentados en sectores de incendio que no excedan de 10.000 m³.

5.1.2.2 Medios de evacuación**Compatibilidad de los elementos de evacuación**

- ❖ Los establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que 1.500 m², si están integrados en un edificio cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, deben cumplir las siguientes condiciones:
 - sus salidas de uso habitual y los recorridos hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión, según lo establecido en el capítulo 1 de la Sección 1 del DB SI suplemento del R.D. 314/2006. No obstante, dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio,
 - sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.
- ❖ Como excepción, los establecimientos de uso Pública Concurrencia cuya superficie construida total no exceda de 500 m² y estén integrados en centros comerciales podrán tener salidas de uso habitual o salidas de emergencia a las zonas comunes de circulación del centro. Cuando su superficie sea mayor que la indicada, al menos las salidas de emergencia serán independientes respecto de dichas zonas comunes.

Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

Plantas o recintos que disponen de una única salida de planta

- ❖ No se admite en uso Hospitalario en las plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo, así como en salas o unidades para pacientes hospitalizados cuya superficie construida exceda de 90 m².
- ❖ La ocupación no excede de 100 personas, excepto en los casos que se indican a continuación:
 - 500 personas en el conjunto del edificio, en el caso de salida de un edificio de viviendas;
 - 50 personas en zonas desde las que la evacuación hasta una salida de planta deba salvar una altura mayor que 2 m en sentido ascendente;
 - 50 alumnos en escuelas infantiles, o de enseñanza primaria o secundaria.
- ❖ La longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta no exceden de 25m, excepto en los casos que se indican a continuación:
 - 35 m en uso Aparcamiento;
 - 50 m si se trata de una planta que tiene una salida directa al espacio exterior seguro y la ocupación no excede de 25 personas.
- ❖ La altura de evacuación de la planta considerada no excede de 28 m, excepto en uso Residencial Público, en cuyo caso es, como máximo, la segunda planta por encima de la de salida de edificio

Plantas o recintos que disponen de más de una salida de planta

- ❖ La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta no excede de 50 m, excepto en los casos que se indican a continuación:
 - 35 m en uso Residencial Vivienda o Residencial Público;
 - 30 m en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en uso Hospitalario y en plantas de escuela infantil o de enseñanza primaria.
- ❖ La longitud de los recorridos de evacuación desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos recorridos alternativos no excede de 25 m, excepto en los casos que se indican a continuación:
 - 15 m en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en uso Hospitalario;
 - 35 m en uso Aparcamiento.

Dimensionado de los medios de evacuación

Criterios para la asignación de los ocupantes

- ❖ Cuando en un recinto, en una planta o en el edificio deba existir más de una salida, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.
- ❖ A efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existan varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.
- ❖ En la planta de desembarco de una escalera, el flujo de personas que la utiliza deberá añadirse a la salida de planta que les corresponda, a efectos de determinar la anchura de esta. Dicho flujo deberá estimarse, o bien en $160 A$ personas, siendo A la anchura, en metros, del desembarco de la escalera, o bien en el número de personas que utiliza la escalera en el conjunto de las plantas, cuando este número de personas sea menor que $160A$.

Puertas situadas en recorridos de evacuación

- ❖ Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.
- ❖ Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2003 VC1, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE EN 1125:2003 VC1, en caso contrario.
- ❖ Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:
 - prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de uso Residencial Vivienda o de 100 personas en los demás casos, o bien .
 - prevista para más de 50 ocupantes del recinto o espacio en el que esté situada.Para la determinación del número de personas que se indican se deberán tener en cuenta los criterios de asignación de los ocupantes establecidos en el apartado 4.1 de esta Sección.
- ❖ Cuando existan puertas giratorias, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual contiguas a ellas, excepto en el caso de que las giratorias sean automáticas y dispongan de un sistema que permita el abatimiento de sus hojas en el sentido de la evacuación, incluso en el caso de fallo de suministro eléctrico, mediante la aplicación manual de una fuerza no superior a 14 kg. La anchura útil de este tipo de puertas y de las de giro automático después de su abatimiento, debe estar dimensionada para la evacuación total prevista.
- ❖ Las puertas de apertura automática dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Planos de Situación y Evacuación

- ❖ Fijar en cada planta, en lugar muy visible, un plano de la citada planta donde figuren la situación de los medios de alarma y dispositivos de extinción, así como las vías de evacuación preferentes y alternativas.
- ❖ En dicho plano, se marcará el lugar en donde estará expuesto, con la indicación de "usted se encuentra aquí".
- ❖ El plano deberá estar ubicado, preferiblemente, cerca de un alumbrado de emergencia, así como de tal manera que evite confusión de orientación.

Escaleras de Evacuación

- ❖ Las escaleras que se prevean para evacuación descendente, que sirvan a más de una planta por encima de la salida del edificio, serán del tipo protegidas.
- ❖ Las escaleras de evacuación, tendrá en cada tramo, 3 peldaños como mínimo, y no podrá salvar una altura mayor de 2,80 metro, cuando esté previsto para la evacuación de más de 250 personas, o mayor que 3,20 metros en los demás casos.
- ❖ En caso de escaleras curvas, la huella se medirá a 50 cm del borde interior y no podrá ser mayor que 42 cm en el borde exterior. En dichas escaleras, no podrá computarse como anchura útil, la zona en la que la dimensión de la huella sea menor que 17 cm.
- ❖ La relación de la huella y contrahuella será constante a lo largo de toda escalera y cumplirá la relación $60 \leq 2c+h$. La huella será como mínimo de 28 cm y la contrahuella estará comprendida entre 13 y 18,5 cm.
- ❖ En las escaleras establecidas como escaleras de incendio, la anchura será como mínimo de 0,80 metro. Los peldaños tendrán una contrahuella, como máximo, de 20 cm, y una huella de 21 cm, como mínimo y de tramos rectos.
- ❖ En escaleras con trazado recto, la dimensión de las mesetas intermedias medidas en el sentido de la evacuación, no será menor que la mitad de la anchura del tramo de la escalera, ni que 1 metro.
- ❖ Si el pavimento tiene perforaciones, las dimensiones de éstas no serán superiores a 8 mm de diámetro.
- ❖ Las escaleras cuya altura sea igual o superior a 60 cm, respecto al suelo, deberán disponer de barandilla, sólida y resistente (150 kg metro lineal), cuyo larguero superior este al menos a 90 cm, con protección intermedia.
- ❖ Se dispondrá pasamanos, al menos en un lado de la escalera, cuando su anchura sea inferior a 120 centímetros. Cuando su anchura sea igual o superior a 120 centímetros, la escalera deberá disponer de un pasamanos en ambos lados de la misma. Y deberá disponer de pasamanos intermedio cuando la anchura de la escalera sea mayor que 240 centímetros.

Alumbrado de Emergencia

- ❖ Todos los locales de pública concurrencia deberán disponer de alumbrado de emergencia.
- ❖ El alumbrado de emergencia deberá ser revisado, de manera que se garantice su correcto funcionamiento.
- ❖ El alumbrado de emergencia deberá garantizar un nivel lumínico de 5 lúmenes por metro cuadrado.
- ❖ Los bloques independientes del alumbrado de emergencia estarán distanciados, unos de otros, en relación a 2 multiplicado por la altura del mismo.
- ❖ Alumbrado de emergencia deberá ser del tipo alumbrado de seguridad y clasificarse como alumbrado de evacuación, anti-pánico y zonas de alto riesgo.

- ❖ El alumbrado de evacuación permitirá:
 - Reconocer y utilizar las vías y salidas de evacuación.
 - Proporcionar 1 lux en el suelo, en el eje de los pasos principales.
 - Reconocer la ubicación de los medios de protección contra incendio.

- ❖ El alumbrado anti-pánico permitirá:
 - Reconocer y utilizar las vías y salidas de emergencia.
 - Proporcionar 0,5 lux en todo el espacio, hasta 1 m de altura.
 - Tiempo mínimo de funcionamiento de 1 hora.

- ❖ El alumbrado zonas de alto riesgo permitirá:
 - La interrupción de los trabajos peligrosos con seguridad.
 - La iluminación mínima será de 15 lux o 10% de la iluminación normal.
 - Duración mínima necesaria para interrumpir la actividad de forma segura.

Señalización de Evacuación

Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- ❖ Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- ❖ La señal con el rótulo "Salida de emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- ❖ Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- ❖ En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- ❖ En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- ❖ Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
- ❖ El tamaño de las señales será:
 - 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
 - 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
 - 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.
- ❖ Las señales de evacuación deberán ser homologadas, (fondo verde y pictograma blanco, preferiblemente foto luminiscente).
- ❖ La señalización de evacuación deberá indicar el recorrido de evacuación, el elemento de evacuación y su sentido.
- ❖ Asimismo, la señalización de evacuación deberá ubicarse estratégicamente, de manera que no induzca a la confusión; así como, disponer de las dimensiones adecuadas en base a la distancia de observación y estar ubicadas, preferentemente, cerca de los bloques del alumbrado de emergencia.

Control del humo de incendio

- ❖ En los casos que se indican a continuación se debe instalar un sistema de control del humo de incendio capaz de garantizar dicho control durante la evacuación de los ocupantes, de forma que ésta se pueda llevar a cabo en condiciones de seguridad:
 - Aparcamientos que no tengan la consideración de aparcamiento abierto;
 - Establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia cuya ocupación exceda de 1000 personas;
 - Atrios, cuando su ocupación en el conjunto de las zonas y plantas que constituyan un mismo sector de incendio, exceda de 500 personas, o bien cuando esté previsto para ser utilizado para la evacuación de más de 500 personas.
- ❖ El diseño, cálculo, instalación y mantenimiento del sistema pueden realizarse de acuerdo con las normas UNE 23585:2004 (de la cual no debe tomarse en consideración la exclusión de los sistemas de evacuación mecánica o forzada que se expresa en el último párrafo de su apartado "0.3 Aplicaciones") y EN 12101-6:2005.
- ❖ Para el caso primero puede también utilizarse el sistema de ventilación por extracción mecánica con aberturas de admisión de aire previsto en el DB-HS 3 si, además de las condiciones que allí se establecen para el mismo, cumple las siguientes condiciones especiales:
 - El sistema debe ser capaz de extraer un caudal de aire de 120 l/plaza·s y debe activarse automáticamente en caso de incendio mediante una instalación de detección, cerrándose también automáticamente, mediante compuertas E600 90, las aberturas de extracción de aire más cercanas al suelo, cuando el sistema disponga de ellas.
 - Los ventiladores deben tener una clasificación F400 90.
 - Los conductos que transcurran por un único sector de incendio deben tener una clasificación E600 90. Los que atraviesen elementos separadores de sectores de incendio deben tener una clasificación EI 90.

5.1.2.3 Detección, control y extinción del incendio

Los edificios deben disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios que se indican en la siguiente tabla. El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios", en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación. La puesta en funcionamiento de las instalaciones requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, del certificado de la empresa instaladora al que se refiere el artículo 18 del citado reglamento.

Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que estén integradas y que, conforme a la tabla 1.1 del Capítulo 1 de la Sección 1 del DB SI suplemento del R.D. 314/2006, deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para el uso previsto de la zona.

Dotación de instalaciones de protección contra incendios	
En general	
❖	Extintores portátiles
➤	Uno de eficacia 21A -113B: <ul style="list-style-type: none"> • Cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación. • En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1 del DB SI suplemento del R.D. 314/2006
❖	Bocas de incendio
➤	En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas
❖	Ascensor de emergencia
➤	En las plantas cuya altura de evacuación exceda de 50 m.
❖	Hidrantes exteriores
➤	Si la altura de evacuación descendente exceda de 28 m o si la ascendente excede 6 m, así como en establecimientos de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 m ² y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m ² .
➤	Al menos un hidrante hasta 10.000 de superficie construida y uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción.
❖	Instalación automática de extinción
➤	Salvo otra indicación en relación con el uso, en todo edificio cuya altura de evacuación exceda de 80 m.
➤	En cocinas en las que la potencia instalada exceda de 20 kW en uso Hospitalario o Residencial Público o de 50 kW en cualquier otro uso
➤	En centros de transformación cuyos aparatos tengan aislamiento dieléctrico con punto de inflamación menor que 300 °C y potencia instalada mayor que 1 000 kVA en cada aparato o mayor que 4 000 kVA en el conjunto de los aparatos. Si el centro está integrado en un edificio de uso Pública Concurrencia y tiene acceso desde el interior del edificio, dichas potencias son 630 kVA y 2 520 kVA respectivamente.

Residencial Vivienda

- ❖ Columna seca
 - Si la altura de evacuación excede de 24 m.
- ❖ Sistema de detección y de alarma de incendio
 - Si la altura de evacuación excede de 50 m.
- ❖ Ascensor de emergencia
 - En las plantas cuya altura de evacuación exceda de 35 m.
- ❖ Hidrantes exteriores
 - Uno si la superficie total construida esté comprendida entre 5.000 y 10.000 m².
 - Uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción

Administrativo

- ❖ Bocas de incendio
 - Si la superficie construida excede de 2.000 m².
- ❖ Columna seca
 - Si la altura de evacuación excede de 24 m.
- ❖ Sistema de alarma
 - Si la superficie construida excede de 1.000 m².
- ❖ Sistema de detección de incendio
 - Si la superficie construida excede de 2.000 m², detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 del DB SI suplemento del R.D. 314/2006. Si excede de 5.000 m², en todo el edificio.
- ❖ Hidrantes exteriores
 - Uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m².
 - Uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción.

Residencial Público

- ❖ Bocas de incendio
 - Si la superficie construida excede de 1.000 m² o el establecimiento está previsto para dar alojamiento a más de 50 personas.
- ❖ Columna seca
 - Si la altura de evacuación excede de 24 m.
- ❖ Sistema de detección y de alarma de incendio
 - Si la superficie construida excede de 500 m².
- ❖ Instalación automática de extinción
 - Si la altura de evacuación excede de 28 m o la superficie construida del establecimiento excede de 5 000 m².
- ❖ Hidrantes exteriores
 - Uno si la superficie total construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m².
 - Uno más por cada 10 000 m² adicionales o fracción.

Hospitalario

- ❖ Extintores portátiles
 - En las zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección 1 del DB SI suplemento del R.D. 314/2006, cuya superficie construida exceda de 500 m², un extintor móvil de 25 kg de polvo o de CO₂ por cada 2.500 m² de superficie o fracción.
- ❖ Columna seca
 - Si la altura de evacuación excede de 15 m.
- ❖ Bocas de incendio
 - En todo caso.
- ❖ Sistema de detección y de alarma de incendio
 - En todo caso. El sistema dispondrá de detectores y de pulsadores manuales y debe permitir la transmisión de alarmas locales, de alarma general y de instrucciones verbales.
 - Si el edificio dispone de más de 100 camas debe contar con comunicación telefónica directa con el servicio de bomberos.
- ❖ Ascensor de emergencia
 - En las zonas de hospitalización y de tratamiento intensivo cuya altura de evacuación es mayor que 15 m.
- ❖ Hidrantes exteriores
 - Uno si la superficie total construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m².
 - Uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción.

Docente

- ❖ Bocas de incendio
 - Si la superficie construida excede de 2.000 m².
- ❖ Columna seca
 - Si la altura de evacuación excede de 24 m.
- ❖ Sistema de alarma
 - Si la superficie construida excede de 1.000 m².
- ❖ Sistema de detección de incendio
 - Si la superficie construida excede de 2.000 m², detectores en zonas de riesgo alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 del DB SI suplemento del R.D. 314/2006. Si excede de 5.000 m², en todo el edificio.
- ❖ Hidrantes exteriores
 - Uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m².
 - Uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción.

Comercial

- ❖ Extintores portátiles
 - En toda agrupación de locales de riesgo especial medio y alto cuya superficie construida total excede de 1.000 m², extintores móviles de 50 kg de polvo, distribuidos a razón de un extintor por cada 1 000 m² de superficie que supere dicho límite o fracción.
- ❖ Bocas de incendio
 - Si la superficie construida excede de 500 m².
- ❖ Columna seca
 - Si la altura de evacuación excede de 24 m.
- ❖ Sistema de alarma
 - Si la superficie construida excede de 1.000 m².
- ❖ Sistema de detección de incendio
 - Si la superficie construida excede de 2.000 m².
- ❖ Instalación automática de extinción
 - Si la superficie total construida excede de 1.500 m², en las áreas públicas de ventas en las que la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos comercializados sea mayor que 500 MJ/m² (aproximadamente 120 Mcal/m²) y en los recintos de riesgo especial medio y alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 del DB SI suplemento del R.D. 314/2006
- ❖ Hidrantes exteriores
 - Uno si la superficie total construida está comprendida entre 1 000 y 10 000 m².
 - Uno más por cada 10 000 m² adicionales o fracción.

Pública concurrencia

- ❖ Bocas de incendio
 - Si la superficie construida excede de 500 m².
- ❖ Columna seca
 - Si la altura de evacuación excede de 24 m.
- ❖ Sistema de alarma
 - Si la ocupación excede de 500 personas. El sistema debe ser apto para emitir mensajes por megafonía.
- ❖ Sistema de detección de incendio
 - Si la superficie construida excede de 1000 m².(9)
- ❖ Hidrantes exteriores
 - En cines, teatros, auditorios y discotecas con superficie construida comprendida entre 500 y 10.000 m² y en recintos deportivos con superficie construida comprendida entre 5.000 y 10.000 m².

Aparcamiento

- ❖ Bocas de incendio
 - Si la superficie construida excede de 500 m². Se excluyen los aparcamientos robotizados.
- ❖ Columna seca
 - Si existen más de tres plantas bajo rasante o más de cuatro sobre rasante, con tomas en todas sus plantas.
- ❖ Sistema de detección de incendio
 - En aparcamientos convencionales cuya superficie construida exceda de 500 m².
 - Los aparcamientos robotizados dispondrán de pulsadores de alarma en todo caso.
- ❖ Hidrantes exteriores
 - Uno si la superficie construida está comprendida entre 1.000 y 10.000 m² y uno más cada 10.000 m² más o fracción.
- ❖ Instalación automática de extinción
 - En todo aparcamiento robotizado.

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

- ❖ Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:
 - 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
 - 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
 - 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.
- ❖ Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean foto luminiscentes, sus características de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

Boca de Incendio Equipada (BIE)

- ❖ Se deberá garantizar una presión de 3 a 5 kg, en la manguera hidráulicamente más desfavorable.
- ❖ La red de tuberías deberá proporcionar, durante una hora, como mínimo, en la hipótesis de funcionamiento simultáneo de las 2 BIEs hidráulicamente más desfavorables, una presión dinámica mínima de 2 bar, en el orificio de salida de cualquier BIE.
- ❖ Se deberá garantizar la longitud de la manguera, según lo establecido en el proyecto de instalación.
- ❖ Los cristales de los armarios deberán ser del tipo anti-astillables.
- ❖ Las BIE's deberán montarse sobre soporte rígido de forma que la altura de su centro quede como máximo a 150cm sobre el suelo o a más altura si se trata de BIE de 25mm, siempre que la boquilla y la válvula de apertura manual si existe, estén situadas a la altura citada.
- ❖ Las BIE se situaran, siempre que sea posible, a una distancia máxima de 5 metros de las salidas d cada sector de incendio, sin que constituyan obstáculo para su utilización.
- ❖ La separación máxima entre BIE y su más cercana será de 50 metros. La distancia desde cualquier punto del local protegido hasta la BIE más próxima no deberá exceder de 25 metros.

Mantas Ignífugas

- ❖ En caso de que se disponga de comedor o cafetería la manta ignífuga deberá estar ubicada cerca de la zona de fogones y de la zona de freidoras eléctricas.

Pulsadores Alarma

- ❖ Se dispondrán pulsadores manuales en el interior de los locales de riesgos especiales.
- ❖ Los pulsadores de alarma se situarán de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 metros.
- ❖ Los pulsadores deberán ubicarse a una altura entre 120 y 150 cm del suelo.

Detectores

- ❖ En los locales y pasillos se dispondrán detectores de humo.
- ❖ Se dispondrán detectores automáticos adecuados a la clase de fuego previsible en el interior de todos los locales de riesgo especial.

Alarma de Incendio y/o Evacuación

- ❖ La alarma de incendio/evacuación deberá garantizar un nivel acústico de 65 dbA, como mínimo, en todos aquellos recintos ocupados. O bien, 5 dbA por encima de cualquier ruido que pueda durar más de 30 segundos.
- ❖ Si la alarma tiene por objetivo, despertar a personas que estén durmiendo, el nivel sonoro deberá ser de 75 dbA, como mínimo.
- ❖ El sonido de la alarma deberá ser continuo, aunque la frecuencia y la amplitud puedan variar.
- ❖ El número de timbres/sirenas de alarma a usar deberán ser suficientes para producir el nivel sonoro recomendado en el párrafo anterior.
- ❖ El nivel sonoro no deberá exceder de 120 dBA en ningún punto situado a más de 1 metro de distancia del dispositivo de señal acústica.
- ❖ Los equipos de control y señalización tendrán un dispositivo que permita la activación manual y automática de los sistemas de alarma.
- ❖ El sistema de alarma deberá estar instalado de manera que cuando un detector o pulsador es activado, la central de alarma reciba dicha señal, haciendo sonar el zumbador interno de la misma. Una vez que se tome la decisión de evacuar el recinto, la alarma general de evacuación deberá ser, únicamente activada, desde la central contra incendio.
- ❖ La misma alarma de evacuación será utilizada para dar los tonos de pre-alarma (3 tonos cortos).

Planos Bomberos

- ❖ En el armario exterior, identificado como "USO EXCLUSIVO BOMBEROS", deberá existir una copia de los planos (del respectivo plan de autoprotección), perfectamente conservados de la humedad.

5.1.2.4 Medios de comunicación

Megafonía

- ❖ Se recomienda disponer de un sistema de megafonía, el cual deberá tener unos mensajes pregrabados, el cual deberá ser utilizado durante el proceso de evacuación.
- ❖ Que pueda transmitirse automáticamente en respuesta a una evacuación.
- ❖ Los mensajes serán cortos, claros y precisos, indicando;
 - No corra.
 - Siga las señales de evacuación.
 - Siga las instrucciones del personal de evacuación.
 - No hacer uso de los ascensores.
 - Otra información de interés.
- ❖ El nivel acústico deberá cumplir con lo establecido en el apartado de la alarma de incendio/evacuación.

Sistema de Comunicación Interno

- ❖ Se deberá disponer de un sistema de comunicación interno, bien a través de walky-talky, teléfono móvil o similar, que garantice el alcance rápido y eficaz de las comunicaciones.
- ❖ Estos sistemas, si se emplean en situaciones donde pueda existir una atmósfera explosiva o inflamable, deberán ser del tipo antideflagrantes.

5.1.2.5 Medios de primeros auxilios

Botiquín de Primeros Auxilios

- ❖ Se dispondrá de material de primeros auxilios, el cual deberá ser adecuado en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos.
- ❖ La situación o distribución del material y la facilidad para acceder al mismo, y en su caso, desplazarlo al lugar del accidente, deberá garantizar que la prestación de los primeros auxilios pueda realizarse con la rapidez que requiera el tipo de daño previsible.
- ❖ El material de primeros auxilios deberá revisarse periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.
- ❖ Los lugares de trabajo de más de 50 trabajadores deberá disponer de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. El cual deberá disponer, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable.
- ❖ El material y local de primeros auxilios deberá estar claramente señalizados.

5.1.2.6 Medios auxiliares

Instalación Eléctrica

- ❖ Los cuadros eléctricos deberán estar señalizados con la señal de riesgo eléctrico.
- ❖ Deberán disponer de suministro de socorro (15% Pmax.), los locales de espectáculos y actividades recreativas, cualquiera que sea su ocupación y los locales de reunión, trabajo y usos sanitarios con una capacidad prevista de más de 300 personas.
- ❖ Deberán disponer de suministro de reserva (25% Pmax.), los siguientes establecimientos:
 - Estaciones subterráneas para más de 100 vehículos.
 - Establecimientos comerciales o agrupaciones de éstos en centros comerciales de más de 2.000m² de superficie.
- ❖ Recintos donde existan atmósferas inflamables o corrosivas, deberán cumplir lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

5.1.3 Medios Humanos del Establecimiento

5.1.3.1 Medios Humanos Internos

Por la actividad realizada, así como por su estructura organizativa y de funcionamiento, existirán los siguientes equipos de intervención internos.

Equipos de Intervención Internos									
JIE	X	EPI	X	ESI	-	EAE	X	EPA	X

Designación de los Equipos de Intervención Internos		
EQUIPO	Compuesto por	
	Titular	Suplente
Jefe de Intervención y Emergencia o Coordinador General	Directora	Jefe/a estudios
Equipo de Primera Intervención	2 Profesores sin tutoría	Conserje y un profesor sin tutoría
Equipo de Segunda Intervención	Equipos de ayuda exterior	Equipos de ayuda exterior
Equipo de Alarma y Evacuación	Tutores de cada curso o aula	Resto del profesorado
Equipo de Primeros Auxilios	Personal con formación en Primeros Auxilios	

Jefe de Emergencia: Es la persona responsable de activar el Plan de Emergencia, tomando las decisiones de la participación de los equipos de intervención internos, la evacuación general y la comunicación con los equipos de intervención externos. Valora la emergencia, en situ. Asimismo, es la persona que coordina a los equipos de primera y segunda intervención.

Equipo de Primera Intervención: Es el grupo de personas encargadas de extinguir o controlar un incendio, en situación de conato de emergencia, mediante el uso exclusivo de los extintores de incendio.

Equipo de Segunda Intervención: Es el grupo de personas encargadas de extinguir o controlar un incendio, fuga o derrame, en situación de emergencia parcial o general, mediante el uso de BIE's y/o material absorbente y neutralizante, así como el uso de los equipos de protección individual adecuados a la emergencia.

Equipo de Alarma y Evacuación : Es la persona o personas que garantizarán la activación de la alarma de evacuación y el aviso al centro de emergencia 112. Asimismo, garantizarán la evacuación, del centro o edificio a través de las vías y salidas de evacuación, hacia un punto de encuentro exterior seguro.

Equipo de Primeros Auxilios: Es la persona o personas encargadas de prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

5.1.3.2 Medios Humanos Externos

En la consideración de los medios humanos externos, se consideran como tales los servicios siguientes que corresponda en cada caso:

- ❖ Servicios Médicos
- ❖ Protección Civil (bomberos, policía municipal, etc.)
- ❖ Guardia Civil

En caso de emergencia, estos servicios serán alertados a través del servicio único de emergencia establecido según el Decreto 8/2004, **Teléfono de Emergencias 112**.

5.2 EQUIPOS DE EMERGENCIA

5.2.1 Miembros de los equipos

Los constituyen personas formadas, entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro el ámbito del establecimiento integrándolas en los distintos equipos de intervención que se detallan.

5.2.2 Equipos que se establecen

Se establecerán los siguientes equipos (grupos de personas) que se responsabilizarán de la correcta realización de las acciones que se pretenden y sus funciones generales vienen descritas en fichas individuales.

- ❖ **J.I.E.** (Jefe de Intervención y Emergencia o Coordinador General)
- ❖ **E.P.I.**(Equipo Primera Intervención.)
- ❖ **E.S.I.** (Equipo de Segunda Intervención)
- ❖ **E.A.E.** (Equipo de Alarma y Evacuación)
- ❖ **E.P.A.** (Equipo primeros auxilios)

5.2.3 Requerimientos

Para ello, cada uno de los componentes del equipo deberá:

- ❖ Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
- ❖ Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- ❖ Tener conocimiento de la existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- ❖ Hacerse cargo del mantenimiento de los mencionados medios.
- ❖ Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía :
 - Mediante una acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica localmente, cerrar llave del paso de gas, aislar materias inflamables, etc.)
 - Mediante una acción indirecta, dando la alerta a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
- ❖ Combatir la emergencia desde su descubrimiento mediante :

- Dar la Alarma
- Aplicar las consignas del Plan de Emergencia.
- Atacar el incendio con los medios de primera intervención disponibles mientras llegan refuerzos.
- Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
- Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

5.3 FICHAS DE ACTUACIÓN

A continuación se establecen unas fichas descriptivas de las diversas funciones descritas, si bien debido a lo reducido del personal disponible varias funciones podrán ser asignadas a una misma persona

5.3.1 Jefe de Intervención y Emergencia o Coordinador General (JIE)

5.3.1.1 Responsabilidad

Es la máxima autoridad en el establecimiento durante la emergencia

5.3.1.2 Identificación

Titular	
Nombre / Cargo	Director/a del Centro
Sustituto	
Nombre / Cargo	Jefe/a de estudios

5.3.1.3 Actuaciones

5.3.1.3.1 En caso de accidente

Procurara la atención del herido, y si estima:

- ❖ Avisar al equipo de primeros auxilios
- ❖ Requerirá el transporte y ordenara el y traslado del herido
- ❖ Avisara e informara a los familiares del herido.

5.3.1.3.2 En caso de incendio

- ❖ Recibirá la información y valorara el riesgo decidiendo las medidas de actuación oportunas.
- ❖ Ordenara que se emita la señal de alarma.
- ❖ Ordenara la primera intervención
- ❖ Solicitará ayudas exteriores si son precisas.
- ❖ Ordenara la evacuación
- ❖ Saldrá a recibir e informar de la situación a las ayudas externas
- ❖ Colaborara en la dirección y control de la emergencia

5.3.1.3.3 En caso de aviso de bomba

- ❖ Valorara la veracidad del aviso
- ❖ Dará conocimiento inmediato a la Policía Nacional del aviso y obedecer las instrucciones que le proporcione.

5.3.1.3.4 Si se evacua a más de las anteriores

- ❖ Tener una lista actualizada del personal que se encuentre dentro y recibir la información de los coordinadores de planta respecto a las incidencias habidas en la evacuación.
- ❖ Comprobar si falta algún visitante o empleado.
- ❖ Ordenar la desconexión de instalaciones (electricidad, gas, etc ..)
- ❖ Atender las llamadas, avisar a las familias de personas afectadas y mantenerlas informadas.

5.3.1.3.5 En caso de confinamiento

- ❖ Las mismas instrucciones que en caso de evacuación.
- ❖ Estar pendiente del teléfono y escuchar la radio local por la que se difundirán noticias e instrucciones de actuación en caso de accidente NBQ (Nuclear- Bacteriológico - Químico).

5.3.2 Equipo de Primera Intervención (EPI)

5.3.2.1 Responsabilidad

Extinguir o controlar un incendio, en situación de conato de emergencia
Siempre estará a las órdenes del Jefe de Intervención

5.3.2.2 Identificación

Titular	
Nombre / Cargo	2 profesores sin tutoria.
Sustituto	
Nombre / Cargo	Conserje.

5.3.2.3 Actuaciones

5.3.2.3.1 En caso de incendio

- ❖ Por orden del Jefe de Intervención procederá a desconectar las instalaciones de electricidad, gas y gasóleo.
- ❖ Colaborar con las ayudas exteriores
- ❖ Al ser alertados, iniciarán la extinción con los extintores móviles existentes en la zona.
- ❖ En el caso de que esta acción sea insuficiente, si lo indica el jefe de intervención, hará uso de las bocas de incendio equipadas, hasta la llegada del equipo de segunda intervención.
- ❖ En caso de peligro o si lo indica el jefe de intervención, evacuaran la zona, cerrando las puertas para evitar el avivamiento del fuego y la propagación del humo a las zonas vecinas, quedando disponibles para ayudar al equipo de segunda intervención.
- ❖ si hubiera personas en la zona, les ayudaran a salir.

5.3.2.3.2 En caso de evacuación o aviso de bomba

- ❖ Por orden del Jefe de Intervención procederá a desconectar las instalaciones de electricidad, gas y gasóleo.
- ❖ Acudir al punto de concentración exterior al centro.
- ❖ Colaborar con las ayudas exteriores

5.3.2.3.3 En caso de confinamiento

- ❖ Confinarse con el resto del personal ayudando a cerrar puertas y ventanas

- ❖ Estar pendiente del teléfono y escuchar la radio local por la que se difundirán noticias e instrucciones de actuación en caso de accidente NBQ (Nuclear- Bacteriológico - Químico).

5.3.3_Equipo de Segunda Intervención (ESI)

5.3.3.1 Responsabilidad

Siempre estará a las órdenes del Jefe de Intervención y pendiente del EPI

5.3.3.2 Identificación

Titular	
Nombre / Cargo	Equipos de ayuda exterior
Sustituto	
Nombre / Cargo	Equipos de ayuda exterior

5.3.4 Equipo de Alarma y Evacuación (EAE)

5.3.4.1 Responsabilidad

Es la persona o personas que garantizarán la evacuación, a través de las vías y salidas de evacuación, hacia un punto de encuentro exterior seguro.

5.3.4.2 Identificación

Titular	
Nombre / Cargo	Profesores tutores de cada aula + Toda la plantilla del centro

5.3.4.3 Actuaciones

Siempre estará a las órdenes del Jefe de Intervención

5.3.4.3.1 En caso de incendio

- ❖ Efectuarán la evacuación del personal del centro de manera progresiva y ordenada, en la medida de lo posible, comenzarán por la puerta de salida más próxima a cada zona.
- ❖ **Para el caso de alumnos con discapacidades que impidan su movilidad autónoma se nombrarán encargados personalizados de su evacuación hasta espacio exterior seguro**
- ❖ Preferentemente, se utilizará la salida normal
- ❖ Si la ocupación fuera elevada, se utilizarán todas las salidas desde el principio.

- ❖ Seguidamente acudirán al punto de reunión y si observaran la ausencia de alguno de los empleados y/o visitas, informarán inmediatamente a los bomberos o al jefe de emergencia.
- ❖ Abrir las salidas del edificio e impedir la entrada en este a las personas ajenas a la intervención.
- ❖ Recorrerán rápidamente la zona evacuada, para comprobar que han salido todos y que no queda nadie oculto o lesionado.
- ❖ Cerrarán todas las puertas que vayan atravesando para retardar la propagación del fuego.
- ❖ Colaborar con las ayudas exteriores

5.3.4.3.2 En caso de evacuación o aviso de bomba

- ❖ Abrir las salidas del edificio e impedir la entrada en este a las personas ajenas a la intervención.
- ❖ Colaborar con las ayudas exteriores

5.3.4.3.3 En caso de confinamiento

- ❖ Confinarse con el resto del personal ayudando a cerrar puertas y ventanas
- ❖ Estar pendiente del teléfono y escuchar la radio local por la que se difundirán noticias e instrucciones de actuación en caso de accidente NBQ (Nuclear- Bacteriológico - Químico).

5.3.5 Responsable de Primeros Auxilios (EPA)

5.3.5.1 Responsabilidad

Es la persona o personas encargadas de prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

5.3.5.2 Identificación

Titular	
Nombre / Cargo	Personal con formación en primeros auxilios

5.3.5.3 Actuaciones

Siempre estará a las órdenes del Jefe de Intervención

5.3.5.3.1 Generales

Se encargará de

- ❖ Prestar los primeros auxilios a los heridos y evaluación de los heridos.
- ❖ Preparar el traslado de heridos.
- ❖ Acompañar a los heridos al centro sanitario
- ❖ Informar al Jefe de Intervención
- ❖ Colaborar con las ayudas exteriores

5.3.5.3.2 En caso de confinamiento

- ❖ Confinarse con el resto del personal y atender a los heridos si los hubiere.
- ❖ Estar pendiente del teléfono y escuchar la radio local por la que se difundirán noticias e instrucciones de actuación en caso de accidente NBQ (Nuclear- Bacteriológico – Químico)

5.3.6 Centro de Comunicaciones

- ❖ EL CENTRO DE COMUNICACIONES ES EL PUESTO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO PRINCIPAL
- ❖ EN CASO DE PELIGRO, EL CENTRO DE COMUNICACIONES SE TRASLADARÁ A LUGAR ALTERNATIVO SEGURO.

TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112

- ❖ TRANSMITIRÁ LA ALARMA AL SERVICIO PUBLICO DE EXTINCIÓN
- ❖ TRANSMITIRÁ A DONDE PROCEDA LAS SOLICITUDES DE AYUDA DEL JEFE DE EMERGENCIA
- ❖ SOLICITARA LOS MEDIOS DE AYUDA EXTERIOR Y ASISTENCIA MEDICA Y EVACUACIÓN (CLÍNICAS, AMBULANCIAS)

5.3.6.1 MODELO COMUNICADO DE AVISO AL 112

Me llamo..... (Nombre y Apellido)..... y soy..... (cargo)..... del

Identificación del edificio y dirección

Tenemos un..... (Accidente, incendio...)..... afecta a..... (zona)..... y hay (o no hay heridos)

Tenemos... (Número aprox.)..... de personas (explicar sus condiciones y necesidades que tengan) y Evacuamos el edificio.

Les llamo desde el teléfono.....

5.3.7 Coordinadores de planta o edificio

5.3.7.1 Identificación

Plantas

Baja	Coordinador de planta designado ó profesor más antiguo.
1	Coordinador de planta designado ó profesor más antiguo.

5.3.7.2 Actuaciones

5.3.7.2.1 En caso de evacuación

- ❖ Da la orden de evacuación de la planta.
- ❖ Evitará el uso de ascensores y montacargas para la evacuación.
- ❖ Ha de vigilar que la evacuación se haga ordenadamente y por las vías de evacuación establecidas.
- ❖ Comprobar que todas las dependencias de su planta se han evacuado.
- ❖ Comprobar que no ha quedado nadie en los lavabos u otra dependencia común.
- ❖ Comprobar que todas las dependencias tienen las ventanas y puertas cerradas SIN LLAVE (CERRAR en caso de INCENDIO) (ABRIR si hay riesgo de EXPLOSIÓN)
- ❖ Será el último en abandonar la planta guiando a las personas hacia la salida.
- ❖ Informar al coordinador general de las incidencias habidas en la evacuación.

5.3.7.2.2 En caso de confinamiento

- ❖ Comprobar que no quede personal confinado en ninguna dependencia de su planta (o en el espacio protegido del edificio) y que no queda nadie en el exterior.
- ❖ Vigilar que las puertas y ventanas de la planta estén cerradas
- ❖ En caso de disponer de sistema de aire acondicionado, se parará

5.3.8 Responsable de personas con minusvalías.

5.3.8.1 Identificación

Plantas

Baja	Coordinador de planta designado ó profesor más antiguo.
1	Coordinador de planta designado ó profesor más antiguo.

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 56 de 84

5.3.8.2 Actuaciones

Se encargarán del traslado de las personas que tengan dificultades motrices o sensoriales Junto con el equipo de evacuación y alarma comprobarán que todos los alumnos o personal de plantilla que necesite asistencia personalizada a la evacuación es trasladada a espacio exterior seguro

Se creará un procedimiento específico de asistencia para dichas personas

En el edificio principal se habilitarán vías de evacuación para dichas personas.

En el edificio que dispone de rampa se utilizará esta para la evacuación, teniendo en cuenta su pendiente.

5.3.9 Personal

5.3.9.1 Actuaciones

5.3.9.1.1 *En caso de evacuación*

- ❖ Obedecer las instrucciones del coordinador de planta.
- ❖ Mantener el orden y la calma
- ❖ Atender las indicaciones del personal encargado
- ❖ No rezagarse a recoger ningún objeto personal
- ❖ Salir ordenadamente, sin correr ni empujarse, siguiendo a la persona que hará de guía.
- ❖ Cerrar las puertas y ventanas (SIN LLAVE) antes de abandonar la estancia.
- ❖ (En caso de aviso de posible explosión abrir puertas y ventanas)
- ❖ Mantener el orden y la calma durante toda la evacuación
- ❖ Se circulara en fila india junto la pared dejando el espacio contrario libre para acceso de los equipos de intervención.
- ❖ En ningún caso volver atrás con el pretexto de buscar familiares u objetos personales
- ❖ No detenerse junto a las puertas de salida
- ❖ El grupo siempre permanecerá unido
- ❖ Al llegar al punto de concentración deberá hacer un recuento.
- ❖ Informar al coordinador general de las incidencias habidas en la evacuación.
- ❖ Mantenerse en el grupo evacuado en el punto de concentración hasta recibir el permiso para abandonarlo.

5.3.9.1.2 *En caso de confinamiento*

- ❖ Cumplir las instrucciones del coordinador de planta
- ❖ Entrar inmediatamente en el edificio si están en los jardines o espacios abiertos.
- ❖ Cerrar las ventanas y puertas
- ❖ Hacer un recuento de las personas confinadas

6 CAPÍTULO Nº 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

6.1 DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTICE EL CONTROL DE LAS MISMAS.

- ❖ Las instalaciones susceptibles de ocasionar una situación de emergencia, serán sometidas a las condiciones generales de inspección, revisiones y mantenimiento, así como de uso y mantenimiento, establecido en la legislación vigente aplicable.
- ❖ Se deberá garantizar el buen estado de conservación de todas las instalaciones, especialmente aquellas instalaciones que por sus riesgos intrínsecos de; incendio, explosión, fuga y derrame, puedan originar una situación de emergencia.

Instalación	Inspección	Especial Interés	Reglamentación
Eléctrica	5 AÑOS	ITC-BT-28 ITC-BT-29 ITC-BT-30	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Decreto 2413/1973, sobre el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. ❖ Real Decreto 842/2002, sobre el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
Calderas	5, 10 y 3 AÑOS	ITC-MIE-AP1 ITC-MIE-AP7 ITC-MIE-AP12	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Real Decreto 769/1999, sobre el Reglamento de Aparatos a Presión.
Frigorífica	Periódicas	-	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Real Decreto 3099/1977, sobre el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.
Propano	4 años	-	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Real Decreto 1853/1993, sobre el Reglamento de Instalaciones de Gas.
Ascensores	2 años	MIE-AEM-1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Real Decreto 2291/1985, sobre el Reglamento de Aparatos de Elevación .

Instalaciones

- ❖ Las instalaciones, así como los recintos que las albergan, deberán cumplir lo establecido en los proyectos de construcción e instalación de la normativa vigente aplicable.

6.2 DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN, QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS.

Revisión de las Instalaciones Contra incendio					
	Extintores de incendio	BIE	Abastecimiento de agua contra incendio	Sistema de detección y alarma	Alumbrado de emergencia
3 Meses	Comprobación visual de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, mangueras, estado de carga (peso y presión) y partes mecánicas.	Comprobación visual de la buena accesibilidad y señalización de los equipos, componentes, y despliegue de la manguera en toda su extensión y accionamiento de la lanza en todas sus posiciones, lectura del manómetro y limpieza y mantenimiento del armario.	Verificación de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas, etc.	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento y limpieza de acumuladores, bornas, baterías, etc.).	Desconectar el mecanismo de protección del alumbrado de emergencia, garantizando el funcionamiento mínimo de 1 hora.
6 Meses			Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopa. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.		
1 Año	Verificación realizada por entidad mantenedora de extintores, autorizada por la Consellería de Industria.	Verificación realizada por entidad mantenedora de las BIE's, autorizada por la Consellería de Industria.	Verificación realizada por entidad mantenedora autorizada por la Consellería de Industria.	Verificación realizada por entidad instaladora, autorizada por la Consejería de Industria.	
5 Años	Prueba hidroestática (retimbrado), realizado por entidad mantenedora de extintores, autorizada por la Consellería de Industria	Prueba hidroestática realizada por entidad mantenedora de las BIE's, autorizada por la Consellería de Industria			

Las revisiones trimestrales y semestrales, podrán ser realizadas por el titular de dichas instalaciones, dejando constancia de las misma

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	sonter <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
C.P. NADAL CAMPANER			Página 59 de 84

6.3 REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE

Se deben adjuntar a este documento todas las inspecciones de seguridad que se han realizado en el edificio y fotocopia de registro de las mismas

7. CAPÍTULO Nº 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

7.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

7.1.1. Objetivo del Plan de Emergencia

El Plan de Emergencia desarrollado en este Manual tiene como principal objetivo conseguir que cualquier incidente que pueda afectar a las instalaciones tenga una incidencia mínima o nula sobre:

- 1.- Las personas.
- 2.- Las propias instalaciones.
- 3.- La continuidad de las actividades.

Para conseguirlo, en caso de emergencia debe lograrse la coordinación, en tiempo y espacio, de las personas afectadas y de los medios de protección existentes, de tal manera que se usen eficazmente para lograr, según la emergencia:

- 1.- Una rápida evacuación del recinto.
- 2.- La extinción del incendio.
- 3.- La limitación de los daños materiales.

7.1.2. Clasificación de la emergencia

Por su gravedad y en función de las dificultades existentes para su control y posibles consecuencias determinamos tres niveles:

CONATO DE EMERGENCIA – CÓDIGO AMARILLO:
Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.

EMERGENCIA PARCIAL – CÓDIGO NARANJA:
Es el accidente que para ser dominado requiere la atención de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos de la emergencia parcial quedaran limitados a un sector y no afectaran a otros sectores colindantes ni a terceras personas.

EMERGENCIA GENERAL – CÓDIGO ROJO:
Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportara la evacuación de personas de determinados sectores.

Factor de riesgo	Conato	Emergencia parcial	Emergencia general
Incendio	X	X	X
Explosión química		X	X
Explosión física		X	X
Fuga de propano	X	X	X
Derrame	X	X	X
Sanitaria	X	X	X
Atrapamiento interior del ascensor	X		
Terremoto			X

En función del tipo de riesgo:

Riesgos Naturales:

- ❖ Riesgo de Inundaciones
 - El conato comenzará cuando la Dirección General de Protección Civil que corresponda declare la situación de alerta.
 - No existe emergencia parcial
 - La emergencia general se inicia cuando empieza a materializarse la inundación.

- ❖ Riesgo Geológico
 - El conato se produce cuando, una vez detectados los primeros síntomas, los técnicos hacen las recomendaciones necesarias para atajar el problema y comienzan a ponerse medios.
 - No suelen existir emergencias parciales ni generales, ya que son procesos relativamente lentos y puede dar tiempo a tomar medidas correctoras.

- ❖ Riesgo sísmico
 - No existe conato ni emergencia parcial ya que este fenómeno no es predecible.
 - La emergencia general es siempre a terremoto pasado, y se tomarán medidas reparadoras.

- ❖ Riesgos meteorológicos
 - El conato comenzará cuando el Servicio de Protección Civil declare la situación de alerta
 - No suele existir emergencia parcial
 - La emergencia general se inicia cuando empieza a materializarse la previsión meteorológica (calor, viento, lluvia, etc.)

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 62 de 84

Riesgos Tecnológicos:

- ❖ Riesgos industriales
 - El conato sobrevendrá después de cualquier incidente que no haya podido ser controlado
 - La emergencia parcial dependerá de la evolución del conato y de la configuración del establecimiento
 - La falta de control de la emergencia en un lugar determinado llevará a la emergencia general

- ❖ Riesgos TMP
 - Solo se considera la emergencia general y tendrá que seguir las instrucciones de las Autoridades, por lo que no necesitarán un plan específico para estos casos. Se tratará de un Plan de Emergencias Exterior cuya competencia no es del titular de la actividad afectada.

- ❖ Riesgo nuclear
 - Se declarará emergencia general siempre que se produzca cualquier incidente con este tipo de productos.

Riesgos Antrópicos

- ❖ Riesgo de incendios
 - El conato se declarará con todos los conatos de incendio
 - La emergencia parcial se produce si no se denomina conato y existen sectores o edificios diferentes
 - La emergencia general se inicia cuando el incendio sobrepasa el sector o edificio donde se produjo el conato inicial

- ❖ Riesgo de hundimiento
 - El conato se dará ante cualquier síntoma de deterioro del edificio y que, normalmente, se podría haber reparado en un principio
 - La emergencia parcial sería un hundimiento parcial
 - La emergencia general es el colapso del edificio

 Govern de les Illes Balears		MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	sonter <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 63 de 84

7.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

7.2.1. La alerta

De la forma más rápida posible se pondrán en acción a los equipos de primera intervención interiores, informando a los responsables de los planes específicos y en caso de que proceda se informará a los restantes equipos del personal interior y a las ayudas exteriores.

7.2.2. La alarma

Se procede a la Activación de los planes específicos y se procede a la evaluación de ocupantes, tras la decisión del tipo de incidencias.

7.2.3. La intervención

Neutralización de las causas de la incidencia en el menor tiempo posible, socorrer a las personas y proteger los bienes.

7.2.4. El apoyo

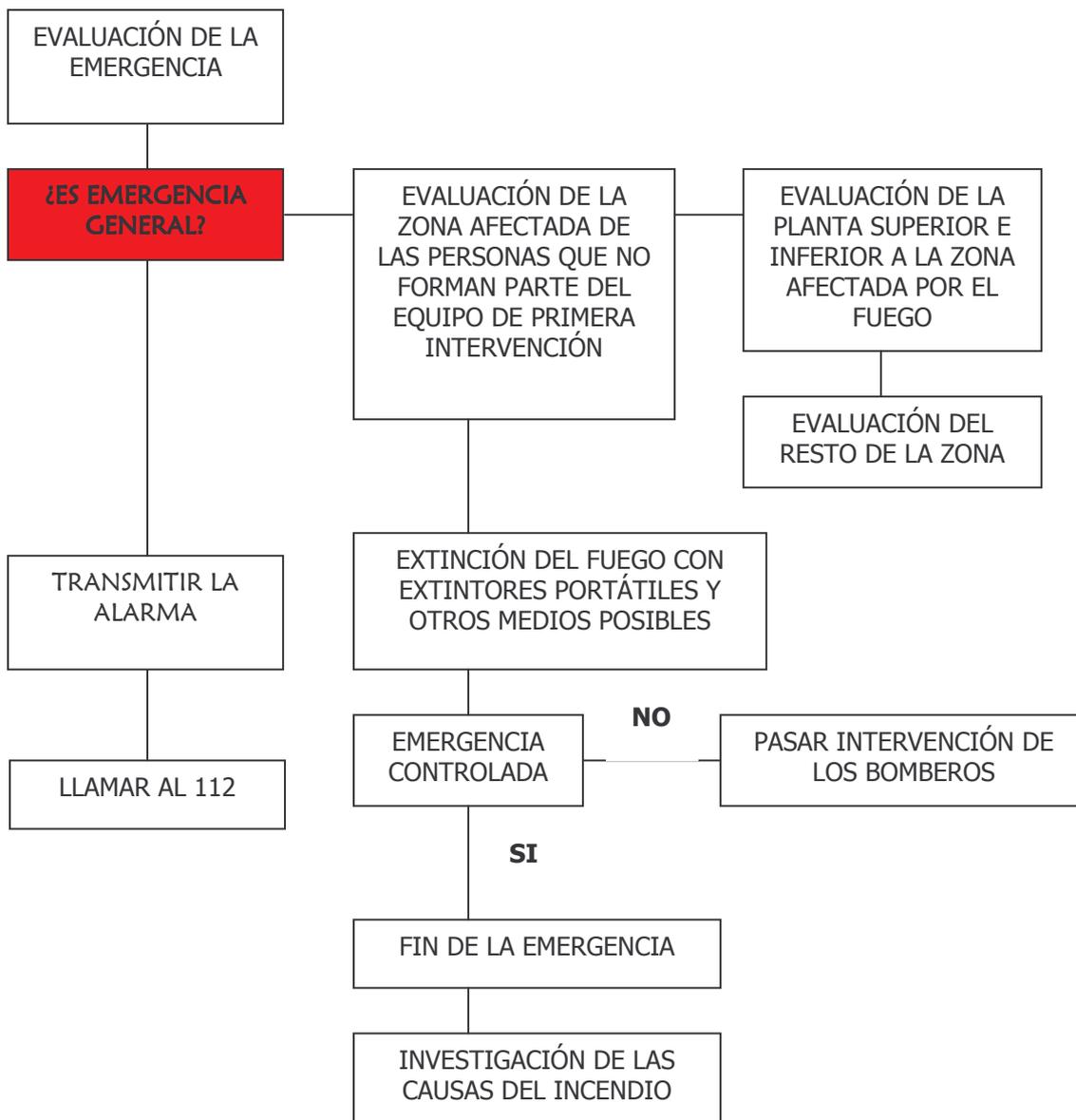
Para la recepción e información a los servicios de ayuda exterior. Control de los accesos al lugar de emergencia.

7.2.5. Esquemas operativos

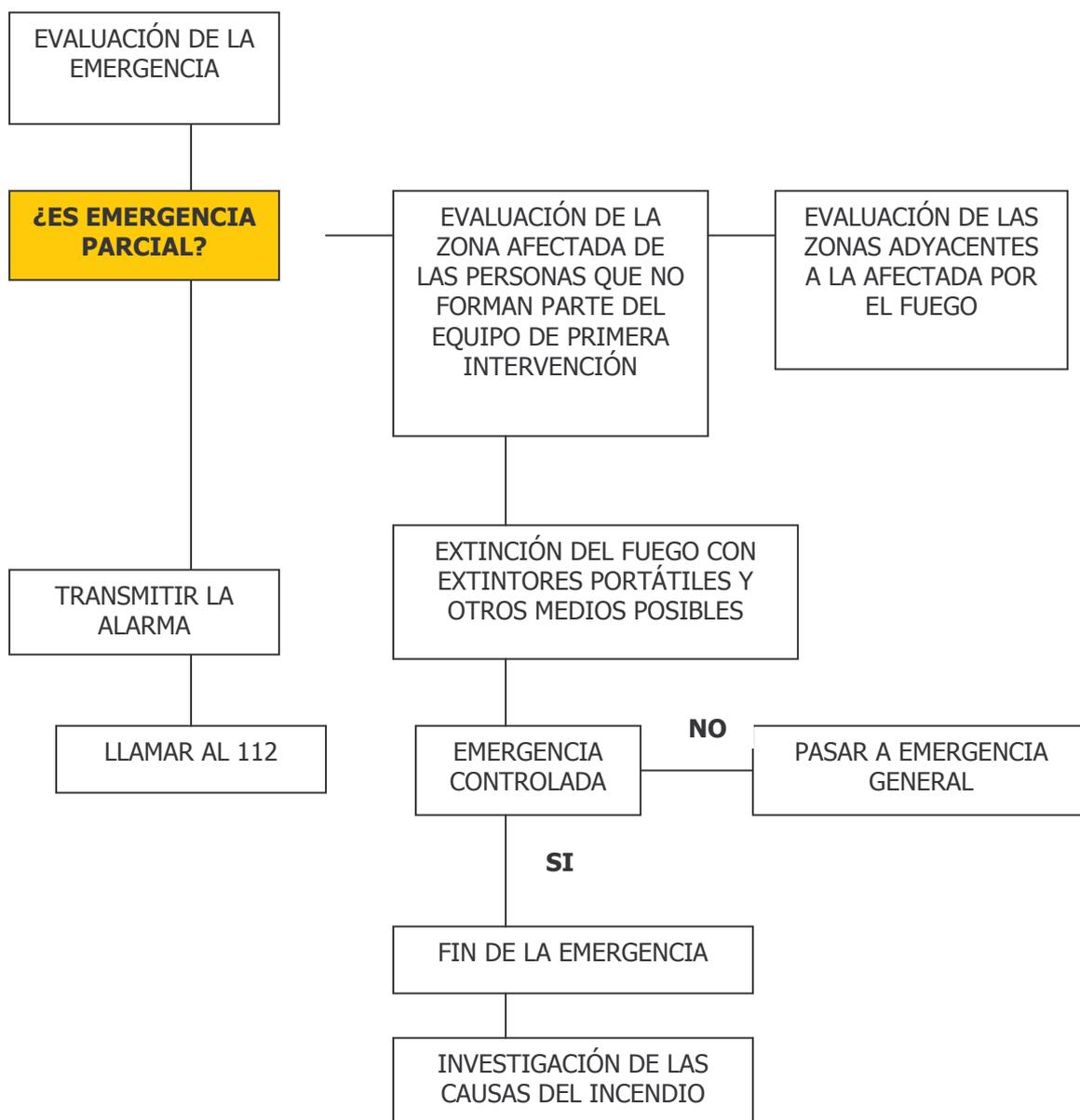
En las páginas siguientes se pueden observar los principales esquemas operativos a aplicar en caso de emergencia.

Los esquemas operativos que se muestran son:

PLAN DE EMERGENCIA
ESQUEMA DE PRINCIPIO
ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL
(CÓDIGO ROJO)



PLAN DE EMERGENCIA
ESQUEMA DE PRINCIPIO
ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA PARCIAL
(CÓDIGO NARANJA)

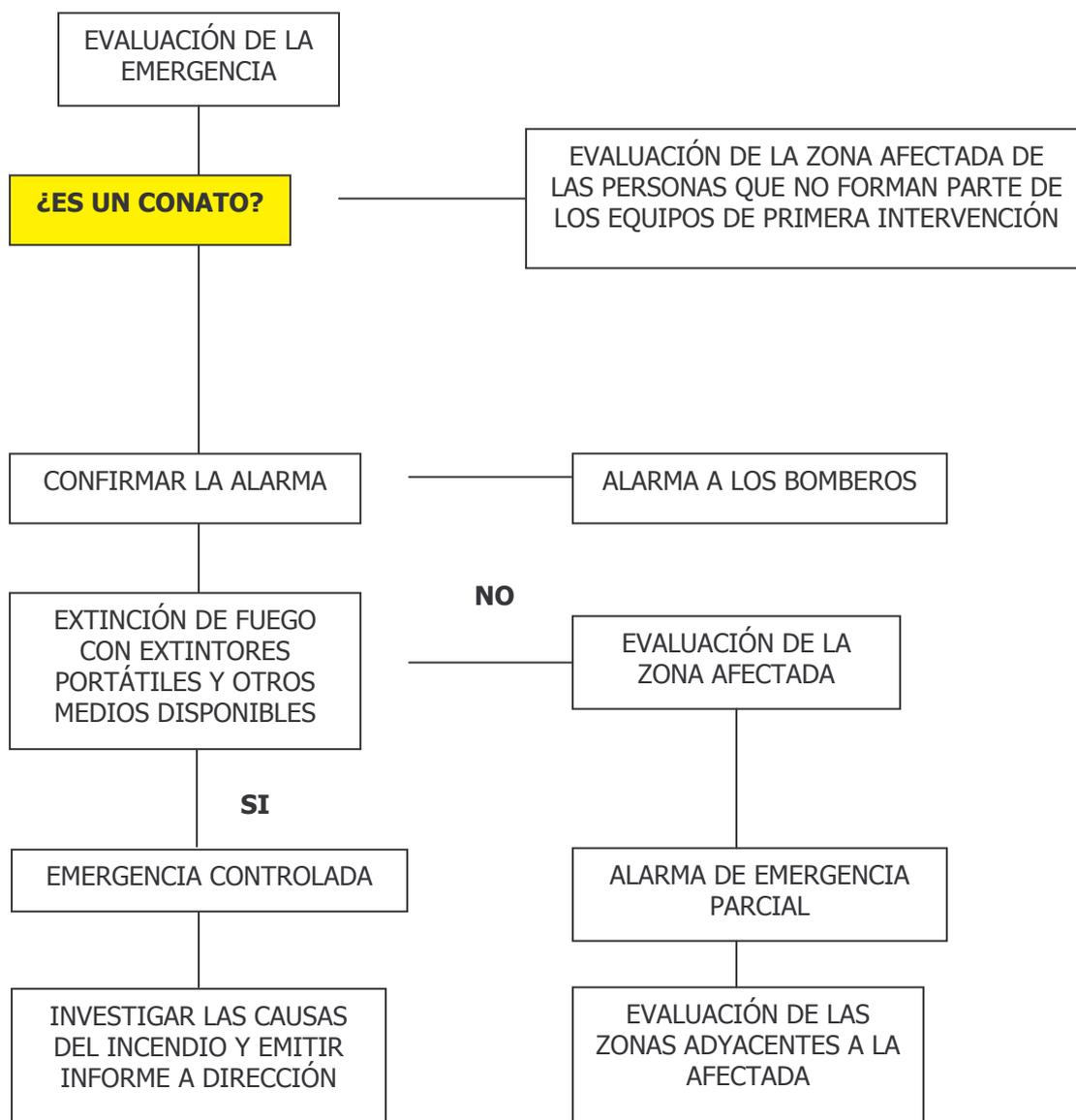


ESQUEMA DE PRINCIPIO

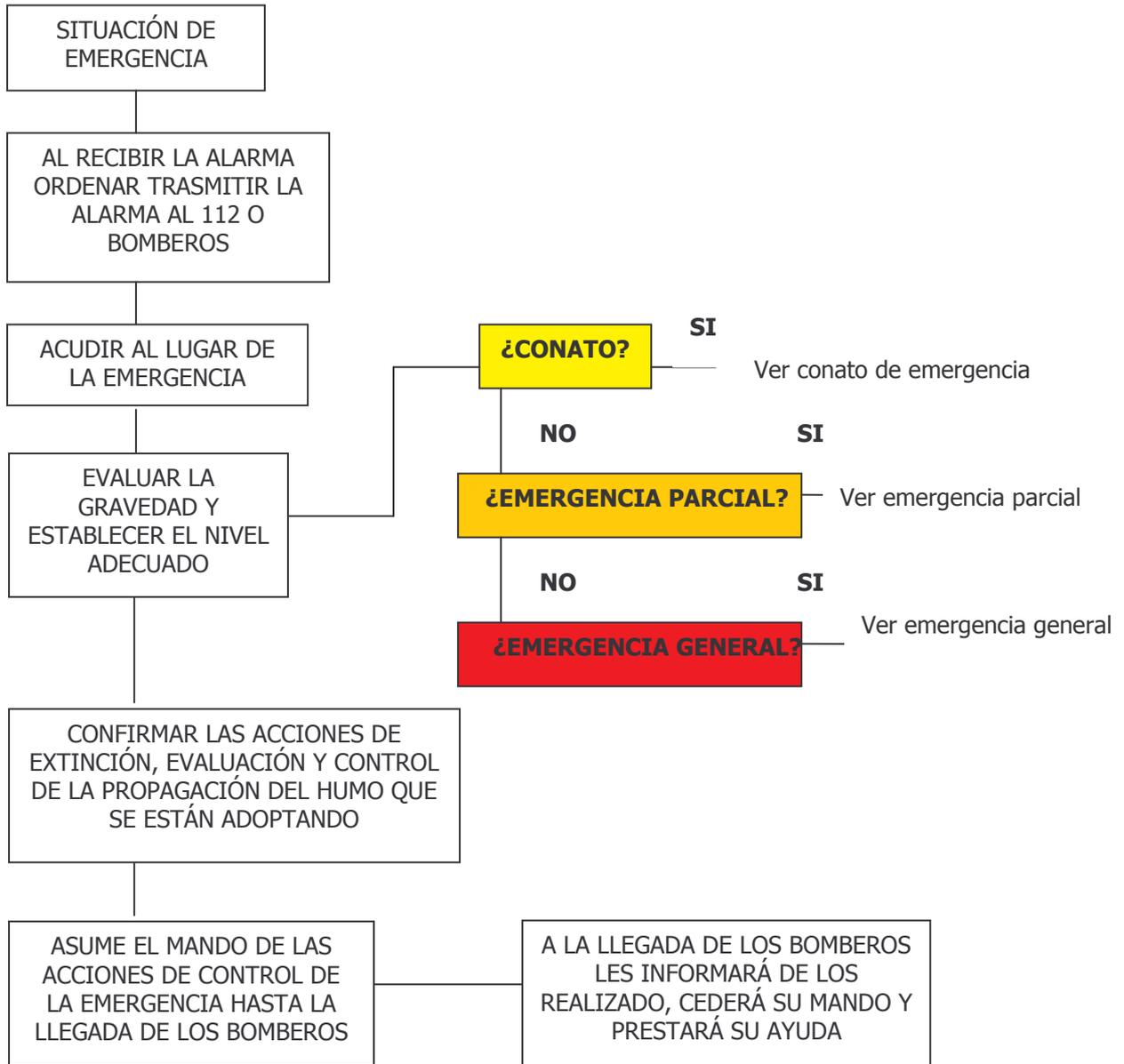
JEFE DE EMERGENCIA-INTERVENCIÓN

ACTUACIÓN EN CASO DE CONATO DE EMERGENCIA

(CÓDIGO AMARILLO)



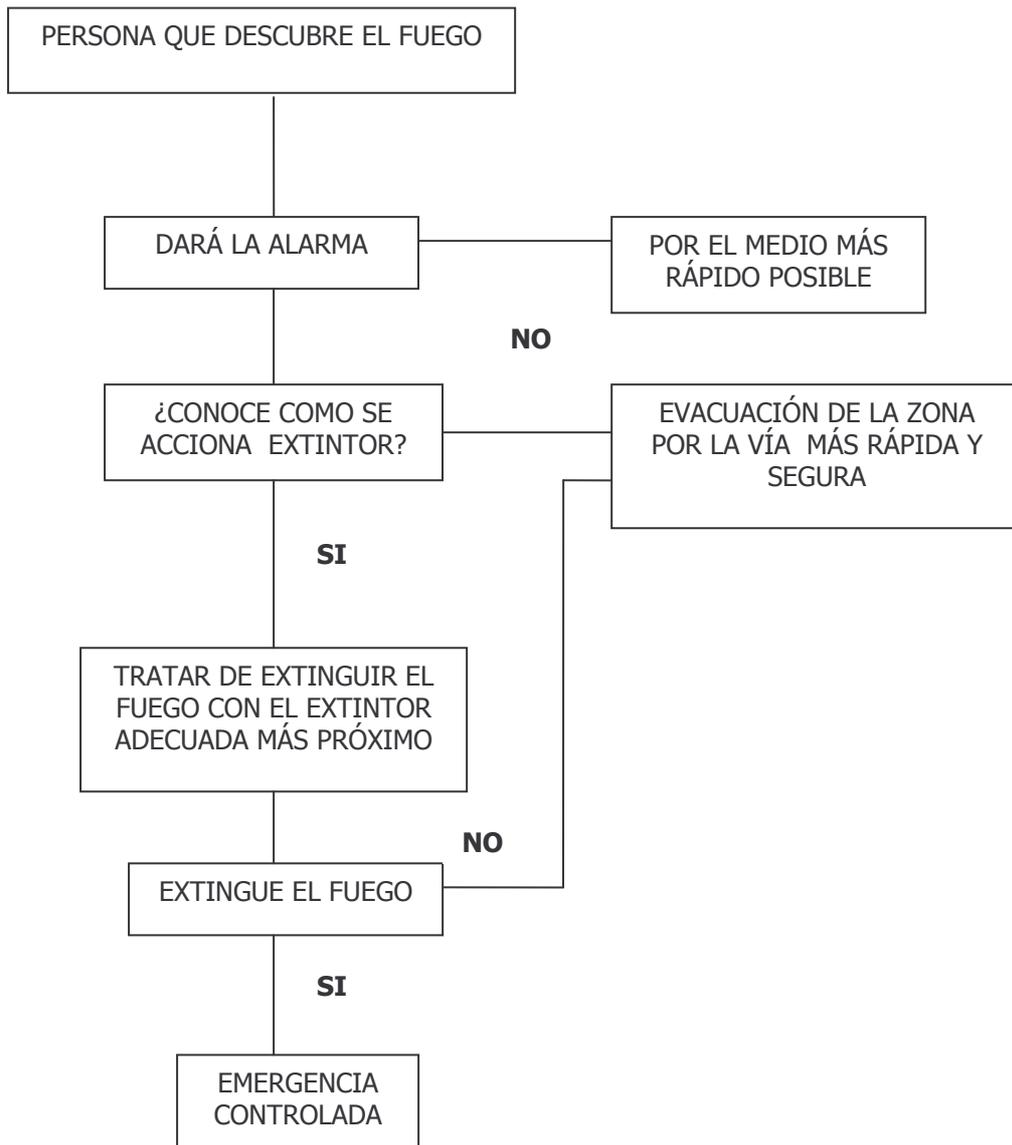
PLAN DE EMERGENCIA ESQUEMA DE PRINCIPIO JEFE DE EMERGENCIA – INTERVENCIÓN



PLAN DE EMERGENCIA

ESQUEMA DE PRINCIPIO

COMPORTAMIENTO GENERAL



7.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.

Los componentes de los equipos de emergencia ya se han especificado y nombrado en el capítulo 4.

Todos sus componentes, en especial el equipo de alarma y Evacuación, deberán llevar unas prendas de alta visibilidad para distinguirse del resto de ocupantes, mientras el Jefe de emergencia o Jefe de intervención deberá llevarla de otro color para distinguirse del resto de los intervinientes y ser fácilmente localizable.

Las funciones de los componentes de los equipos de emergencia se encuentran especificadas en el capítulo 4 (epígrafe 5.3)

Factor de riesgo	Equipos de intervención internos que intervienen				
	JIE	EPI	ESI	EAE	EPA
Incendio	C-P-G	C-P-G		P-G	P-G
Explosión química	C-P-G	C-P-G		P-G	P-G
Explosión física	C-P-G	C-P-G		P-G	P-G
Fuga de propano	C-P-G	C-P-G		C-P-G	P-G
Derrame	C-P-G	C-P-G		C-P-G	P-G
Sanitaria	C-P-G			P-G	C-P-G
Atrapamiento interior del ascensor					
Terremoto	G			G	G
Evacuación general	G			G	G
En situación de conato "C" En situación de emergencia parcial "P" En situación de emergencia general "G"					

7.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

Responsable de la puesta en marcha del PLAN de EMERGENCIAS	Directora del centro Sr. Maria Ramis Munar
Dirección postal	C/ Rafel Horrach s/n
Localidad	COSTITX
Código postal	07144
Teléfonos	971 876036
Fax	971 876036
Mail	cpnadalcampanerarrom@educacio.caib.es

	 Govern de les Illes Balears	MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN	 <small>servicio de prevención de riesgos laborales</small>
		C.P. NADAL CAMPANER	Página 70 de 84

8. CAPÍTULO Nº 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS ÁMBITOS SUPERIORES.

8.1. PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La notificación de la emergencia se realiza en tres direcciones:

- ❖ Del descubrimiento del siniestro al centro de control
- ❖ Del centro de control a las brigadas de emergencia, trabajadores y huéspedes
- ❖ Del centro de control a los Servicios de Ayuda exterior

Detección de la emergencia al Centro de Control:

En este caso el centro de control es la persona del jefe de la Emergencia

Si se realiza por medios automáticos (detectores,...), no necesita protocolos. Si el siniestro lo descubre una persona, la comunicación al resto del centro se puede realizar por:

- ❖ Pulsadores de alarma, que sería lo mismo que una detección automática
- ❖ Comunicación verbal, en cuyo caso hay que informar de:
 - Lugar del siniestro
 - Tipo de emergencia (conato, parcial o general)
 - Acciones a realizar

Centro de Control a Equipos de Emergencias:

El aviso a los equipos de emergencia se puede realizar mediante:

- ❖ Señal acústica de timbre o de sirena.
- ❖ Aviso por teléfono a cada miembro de la brigada, con el inconveniente del retraso en convocar a todos los componentes. Se puede agilizar un poco la convocatoria si se establece un sistema piramidal de llamadas. Este sistema solo se establecerá en los horarios en los que no se encuentren los miembros de la Brigada en las dependencias del Edificio (horario nocturno).
- ❖ Convocatoria a través walkie talkie o megafonía. En este caso, que es el preferido para nosotros, para no alarmar innecesariamente al resto del personal del edificio se deben establecer unos mensajes cifrados que solo conozcan los componentes de la Brigada de emergencias.

Centro de Control a trabajadores usuarios y visitantes:

Este aviso se dará tan solo cuando así lo requiera la Emergencia. Se dará a través de la señal acústica de timbre o de sirena. En caso de fallar esta primera se empleará el sistema de megafonía.

Centro de Control a Servicios de Ayuda Exterior:

Una vez que lo haya ordenado el Jefe de emergencia, se realizarán las llamadas a los Servicios de Ayuda Exterior en el orden en que determine dicho Jefe de Emergencias. En principio esta llamada se realizará a teléfono de Emergencias 112, ya que, con una sola llamada, se están avisando a todos los servicios necesarios.

8.2. LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRA EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Los Planes de Autoprotección se deben integrar en los Planes de Protección Civil de Ámbito Local.

Los servicios de ayuda exterior de los Municipios son, en principio y dependiendo de la organización de cada Ayuntamiento, la Policía Local y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Una vez que se ha solicitado ayuda a los servicios de ayuda exterior, cuando lleguen al edificio estén informados por el Jefe de Emergencias, estos son los que se hacen cargo de la resolución de la emergencia.

En función de la evolución de la emergencia, si fuera necesario, el Jefe de Intervención del Servicio de Ayuda Exterior Municipal podrá proponer a la autoridad política la activación del Plan de Protección Civil de Ámbito Local.

En el caso de activarse el Plan de Protección Civil de Ámbito Local, la dirección de la emergencia corresponderá al Director del Plan, generalmente el Alcalde, Jefe Local de Protección Civil, asistido por el Comité asesor, y que tiene en el lugar de la emergencia un puesto demandado avanzado, compuesto por los Jefes de Intervención de los Servicios de Ayuda Exterior Municipales.

8.3. FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

La colaboración entre la organización de autoprotección del establecimiento y el sistema público de Protección Civil será de tipo bidireccional, es decir, de Protección Civil con el Centro y del Centro con Protección Civil.

Por lo que se requerirá a protección civil por medio de este plan que asesore al Centro en la implantación de este Plan y que colabore en la formación práctica. De igual manera el Centro brindará a Protección Civil todos los datos necesarios para el conocimiento de sus instalaciones y la posibilidad de participar en los simulacros que se lleven a cabo en el Centro.

9. CAPÍTULO Nº 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

Responsable de la IMPLANTACIÓN del PLAN de EMERGENCIAS	Directora del centro Maria Ramis Munar
Dirección postal	C/ Rafel Horrach s/n
Localidad	COSTITX
Código postal	07144
Teléfonos	971 876036
Fax	971 876036
Mail	cpnadalcampanerarrom@educacio.caib.es

No obstante todo el personal directivo, los mandos intermedios, técnicos y trabajadores participarán en la implantación del Manual de Autoprotección y del los fines de este mismo (Art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

9.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

La formación que deberán recibir los diferentes componentes de la Brigada de Emergencias, serán impartidos por profesionales de cada una de las materias.

La formación del **EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN** se centrará en dos partes:

1. General:
 - ❖ Señalización
 - ❖ Conocimiento del Plan
 - ❖ Normas de prevención
2. Específica:
 - ❖ Las formas de transmitir la alarma
 - ❖ El control de personas
 - ❖ El comportamiento humano en caso de emergencia

La formación del **EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS** también se centrará en dos partes:

1. General:
 - ❖ Señalización
 - ❖ Conocimiento del Plan
 - ❖ Normas de prevención
2. Específica:
 - ❖ Los primeros auxilios en los accidentados
 - ❖ Las técnicas básicas de RCP
 - ❖ El transporte de heridos

Y por último la formación d los **EQUIPOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INTERVENCIÓN** se centran en:

1. General:
 - ❖ Señalización
 - ❖ Conocimiento del Plan
 - ❖ Normas de prevención
2. Específica:
 - ❖ La teoría del fuego
 - Química y física del fuego
 - Tipos e fuego
 - Productos de la combustión
 - Propagación
 - Mecanismos de extinción

 - ❖ Los agentes extintores

9.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Los responsables del Plan de Autoprotección, una vez redactado el Plan de Autoprotección del edificio, programará una reunión con el personal del edificio para informarles del contenido del Plan, composición y funciones de los equipos de emergencia.

Los responsables de la autoprotección con la información recibida explicarán al resto del personal el contenido del Plan, así como, las consignas de actuación.

Dichos responsables apoyados con personal especializado organizara cursos o conferencias de formación sobre primeros auxilios y protección contra incendios.

Al ser las funciones a desarrollar muy específicas, La elección de las personas que formarán parte de cada equipo de la Brigada de emergencias se elegirán aquellas en base a sus conocimientos y aptitudes, de forma que puedan llevar a cabo tales funciones, los cuales recibirán l formación e información que se ha especificado en el epígrafe anterior.

9.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USARIOS

Es necesario que todos los trabajadores y usuarios del edificio deben tener conocimientos de los siguientes temas:

- ❖ El medio de aviso cuando se detecte una emergencia
- ❖ Las formas en que se les trasmite la alarma y la orden de evacuación
- ❖ Información sobre las conductas a seguir en caso de emergencia y las prohibiciones
- ❖ La forma de realizar la evacuación del establecimiento
- ❖ Los puntos de reunión

Esta información se transmitirá a los trabajadores a través de las sesiones formativas que hemos comentado en los epígrafes anteriores.

En el caso de los usuarios ajenos al edificio, entendiendo por estos, a los proveedores y personal de mantenimiento exterior que puedan tener accesos al edificio, esta información se transmitirá a través de la coordinación interempresarial (Art. 24 del la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

9.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE HUÉSPEDES Y VISITANTES

Todas las personas, (trabajadores internos, trabajadores externos, visitantes, usuarios; o bien, cualquier persona ajenas a la actividad), serán informados de los riesgos que puedan originar una situación de emergencia, así como de los elementos de prevención y protección, mediante señalización de prevención y protección.

Señalización de Prevención		
Señal	Descripción	Tipo
Advertencia	Identifica un riesgo	
Prohibición	Prohíbe llevar a cabo una acción determinada	
Obligación	Obliga a tomar una acción determinada	
Señalización Contra Incendio		
Contra incendio	Identifica los elementos y ubicación de los medios contra incendio	
Señalización de Primeros Auxilios		
Primeros Auxilios	Identifica los elementos de primeros auxilios	
Señalización de Evacuación		
Evacuación	Identifica las vías y salidas de evacuación	

Asimismo, se dispondrá de texto explicativo, en el idioma castellano, así como en los idiomas de los usuarios y visitantes, que establezca los procedimientos de actuación ante una situación de emergencia. Cierta información estará en forma de planos, en los cuales se identificarán las vías y salidas de evacuación y la identificación y ubicación de los elementos de protección contra incendio.

9.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.

Confección / Adecuación de planos	Primer semestre tras la aprobación del plan
Incorporación de Medios Técnicos	Primer trimestre tras la aprobación del plan
Confección y colocación de trípticos y carteles	Primer trimestre tras la aprobación del plan
Confección y colocación de planos "Ud. Está aquí":	Primer trimestre tras la aprobación del plan
Reuniones Informativas:	Primer trimestre tras la aprobación del plan
Selección de Personal:	Primer semestre tras la aprobación del plan
Formación del Personal Seleccionado:	Primer semestre tras la aprobación del plan
Revisión / Colocación de señalización:	Primer trimestre tras la aprobación del plan

9.7. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

Se adjunta la programación de las actividades a desarrollar para la adopción de todos los medios humanos y técnicos necesarios para el Plan de Emergencia:

MEDIDAS EMERGENCIA	ACCIONES	IMPLANTACIÓN
1. Estudio de campo 2. Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Toma de datos ❖ Lugar de trabajo: Planos ❖ Personal afectado ❖ Proceso de datos ❖ Análisis necesidades ❖ Legislación aplicación 	Realizado
3. Inventario de los medios de protección	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificación medios extinción ❖ Valoración instalaciones y equipamiento ❖ Adecuación inicial 	Realizado
4. Elaboración Documento Manual Autoprotección y Manual Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Redacción documentos ❖ Definición objetivos ❖ Elaboración procedimientos 	Realizado
5. Reuniones Comité de Seguridad y Salud	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Información, participación y consulta de los Delegados de Prevención ❖ Aprobación procedimientos emergencia 	Segundo semestre 2009 tras la aprobación del plan
6. Conformidad Autoridad:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprobación y Sellado por Autoridad competente 	Segundo semestre 2009 tras la aprobación del plan
7. Elaboración fichas de actuación para el personal	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Redacción de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para el personal del establecimiento y usuarios del mismo mediante fichas de intervención de fácil realización 	Segundo semestre 2009 tras la aprobación del plan
8. Reuniones informativas	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Realización reuniones con los Delegados de Prevención. 	Primer semestre 2009 tras la aprobación del plan
9. Personal responsable	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Designación personal responsable <ul style="list-style-type: none"> ➤ RPMP ➤ RPMA ➤ Equipos Primera Intervención ➤ Equipos Segunda Intervención ➤ Equipo Alarma y Evacuación ➤ Equipo Primeros Auxilios 	Segundo semestre 2009 tras la aprobación del plan

MEDIDAS EMERGENCIA	ACCIONES	IMPLANTACIÓN
10. Plan de difusión y comunicación: Información inicial y periódica	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sistemática de comunicación de los procedimientos de actuación. ❖ Definir formatos. ❖ Establecimiento de periodos ❖ Campaña información y sensibilización. 	Segundo semestre tras la aprobación del plan
11. Programa de formación emergencias	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Formación específica para los Equipos de primera intervención <ul style="list-style-type: none"> ➢ Principios básicos incendio ➢ Causas y tipos de incendios ➢ Conocimiento manejo medios extinción, medios protección, evacuación y primeros auxilios 	Cuarto trimestre tras la aprobación del plan
12. Identificación alarmas	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Información y formación "señalización" tipo acústica y visual ❖ Reconocimiento alarmas de incendios 	Tercer trimestre tras la aprobación del plan
13. Comunicaciones, Emergencia exterior e interior	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sistemática de llamadas interiores. ❖ Comunicaciones telefónicas. 	Segundo semestre tras la aprobación del plan
14. Coordinación de acciones Internas	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Información y Conocimiento de los procedimientos actuación personal responsable y personal en su globalidad. 	Segundo semestre tras la aprobación del plan
15. Coordinación de entidades exteriores	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 112 	Tercer trimestre tras la aprobación del plan
16. Selección y Adecuación Equipo de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Actualizar equipamientos. 	Segundo semestre tras la aprobación del plan
17. Mantenimiento de los medios de protección	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Programa de mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> ➢ medios extintores ➢ medios protección ➢ comunicaciones 	Periódico
18. Implantar procedimiento de inspecciones periódicas	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecimiento de una sistemática de revisiones medidas emergencia y estado. 	Anual
19. Simulacros	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Realización <ul style="list-style-type: none"> ➢ Simulacros evacuaciones parciales. ➢ Simulacros evacuaciones generales 	Anual
20. Adecuación Señalización	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantenimiento señalética seguridad. ❖ Adquisición y elaboración de Planos localizadores tipo "USTED ESTA AQUÍ". 	Segundo semestre tras la aprobación del plan

10. CAPÍTULO Nº 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

10.1.PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

El mantenimiento de la formación e información se realizará:

- ❖ Los Cursos de Reciclaje para la Brigada de Emergencias se impartirán anualmente.
- ❖ Los cursos para el nuevo personal se les impartirá en un periodo no mayor de tres meses desde su entrada en el centro
- ❖ El periodicidad del recordatorio de la información a los trabajadores se decidirá en el comité de seguridad y salud del centro, pero no será mayor de 2 años.

No obstante cada vez que cambien las condiciones de las instalaciones, los procedimientos de trabajo, se incorporen nuevas tecnologías, etc. Habrá que realizar una revisión del Plan de Autoprotección, por lo que se tendría que volver a impartir la formación e información.

10.2.PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.

Mejoras de las condiciones de seguridad.

- ❖ De forma periódica, se deberá llevar a cabo una revisión general de las instalaciones y condiciones de seguridad, de manera que se garantice el correcto funcionamiento de las mismas.
- ❖ El apartado 4.2., establece los requisitos legales que las condiciones de seguridad deben poseer.

10.3.PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACIÓN.

El simulacro es la comprobación de que el sistema de autoprotección diseñado es válido. Y por tanto los simulacros sirven para:

- ❖ Detectar omisiones en las conductas previstas en el Plan.
- ❖ Entrenarse en las evacuaciones
- ❖ Comprobar la ubicación de los medios de protección y su estado
- ❖ Comprobar la rapidez de respuesta de los equipos
- ❖ Comprobar la idoneidad de las misiones asignadas a las personas
- ❖ Comprobar la correcta señalización.

Para preparar el simulacro se debe realizar:

- ❖ Reuniones con el Jefe de Emergencia
- ❖ Determinación de las bases o supuestos del ejercicio
- ❖ Información a los usuarios y personal externo para que no se asusten y brindarles la oportunidad de participar.
- ❖ Determinación del día y la hora del simulacro, intentando mantener, dentro de lo que cabe, el factor sorpresa.
- ❖ Información a las ayudas exteriores, aunque no participen en el simulacro.

El simulacro se desarrollara con las siguientes etapas:

- ❖ Ubicación de los Controladores en los lugares prefijados
- ❖ Dar la señal de alarma
- ❖ Realizar la evacuación del establecimiento
- ❖ Los coordinadores de planta controlarán los tiempo de evacuación de la planta asignada hasta el recuento en el punto de reunión
- ❖ Ordenar el regreso al Edificio
- ❖ Evaluación del ejercicio

Una vez realizado el simulacro se realizará una reunión de los responsables de seguridad en el Edificio, de los Coordinadores y de los observadores, para hacer una evaluación de todas las incidencias habidas en el simulacro.

10.4.PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección tendrá que ser revisado en función de alguno de los siguientes criterios:

- ❖ Cambio sustancial de las condiciones de las instalaciones.
- ❖ Cambio o modificación de los procedimientos de trabajo.
- ❖ Incorporación de nuevas tecnologías.
- ❖ Cambio de la normativa.

10.5.PROGRAMA DE AUDITORIA E INSPECCIONES

Las inspecciones de todos los sistemas e instalaciones del edificio se harán por parte de los servicios técnicos tanto propios como externos

Las auditorias se llevarán a cabo con una periodicidad anual

11. ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

1. TELÉFONO DEL PERSONAL DE EMERGENCIA

Puesto		Nombre	Teléfono	Móvil
Jefe de Intervención y Emergencia				
Planta Baja	E.P.I.			
	E.S.I.	-	112	-
	E.A.E.			
	E.P.A.			
Planta 1	E.P.I.			
	E.S.I.	-	112	-
	E.A.E.			
	E.P.A.			

Nota: se adjuntará a este documento un listado con la antigüedad en el centro del profesorado, de igual forma este listado estará expuesto en la sala de profesores

2. TELÉFONOS DE AYUDA EXTERIOR

	TELÉFONOS
Emergencias	112
Bomberos	112
Policía local	112
Policía Nacional	112
Emergencias sanitarias	061
Guardia Civil	062
Centros Sanitarios	Hospital Comarcal de Inca 971 888 500 Hospital comarcal de Manacor 971 847 000

3. OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN

La forma de transmitir la información a los trabajadores y usuarios será a través de la colocación de carteles y entrega de trípticos informativos.

ANEXO III. PLANOS